

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 2401

Número de Repertorio: 5342

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciocho de Julio del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de DONACION Y PATRIMONIO FAMILIAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2401 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	DONANTE
1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"	DONANTE
1312172719	QUIJIJE PARRAGA KENKY ALEJANDRO	DONATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3274727000	55040	DONACION Y PATRIMONIO FAMILIAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: DONACION Y PATRIMONIO FAMILIAR

Fecha inscripción: lunes, 18 julio 2022

Fecha generación: lunes, 18 julio 2022



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



Oficio No.: SVEP-GG-EP-2022-190-O

Manta, 12 de julio de 2022

ASUNTO: INSCRIPCIÓN DE ESCRITURAS

Doctor
George Moreira
Registrador de la Propiedad del Cantón Manta
Ciudad.-

De mi consideración:

Quien suscribe en calidad de GERENTE GENERAL SUBROGANTE de la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", solicito a usted, se sirva disponer las rebajas y exenciones para su registro e Inscripción de las escrituras de las soluciones habitacionales del Proyecto Manuela Espejo de la Vicepresidencia de la República, ubicadas en el Programa Habitacional SI MI CASA, del cual son beneficiarios personas con discapacidad, , que formaron parte de Convenio de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondos entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", cuyo objeto fue cooperación de las partes en el fomento de los derechos de las personas con discapacidad y del buen vivir, para que 150 núcleos familiares que cuenten con uno o más miembros con discapacidad y que no disponen de un bien inmueble, puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad, y que hoy se está dando paso a la celebración de dicha escritura públicas en la Notaria Primera de Manta, misma que se encuentran debidamente firmada y lista para su inscripción ; a continuación se detalla la ciudadana beneficiaria:

QUIJIJE PARRAGA KENKY ALEJANDRO

Esta solicitud la realizo conforme a lo señalado en la Ordenanza GADMC-MANTA N° 29, QUE FIJA LAS TASAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA. CAPITULO III REBAJAS ESPECIALES Y EXCENCIONES, Artículo. 7 DE LAS REBAJAS ESPECIALES A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTAS MAYORES; Y Artículo 9.- DE LAS EXCEPCIONES 9.1 Y 9.4. Inscripciones de proyectos inmobiliarios de interés social o público promovido por el MIDUVI O SI VIVIENDA-EP.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

**ELIANA
JACQUELINE
PRUSS PIN**

Lcda. Eliana Pruss P.

**GERENTE GENERAL SUBROGANTE
EMPRESA MUNICIPAL "SI VIVIENDA- EP"**



Factura: 001-002-000071705



20221308001P01981



NOTARIO(A) SUPLENTE FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308001P01981						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2022, (15:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"	REPRESENTADO POR	RUC	1360065170001	ECUATORIANA	DONANTE	ELIANA JACQUELINE PRUSS PIN
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	13600000980001	ECUATORIANA	DONANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	QUIJIJE PARRAGA KENKY ALEJANDRO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1312172719	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	DOLORES PATRICIA PARRAGA GUERRERO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
18321.00							

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221308001P01981
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2022, (15:05)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://registropmanta.gob.ec/verificacion-de-documentos
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

[Handwritten signature]



2022	13	08	01	P	01981
------	----	----	----	---	-------

CONTRATO DE DONACION.-

OTORGA LA EMPRESA

MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO " SÍ
VIVIENDA-EP".-

A FAVOR DE

KENKY ALEJANDRO QUIJIJE PARRAGA.-

CUANTIA: USD \$18.321,34

Di, dos copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día siete de Julio del año dos mil veintidós, ante mí, **ABOGADO FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO**, Notario Público Primero Suplente del Cantón Manta, según acción de personal número AP:05229-DP13-2022-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparecen y declaran, por una parte; el **Abogado AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, tres, dos, cinco, cero, uno, ocho, de estado civil divorciado, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y Presidente del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano " SÍ VIVIENDA-EP; y la Licenciada **ELIANA JACQUELINE PRUSS PIN**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, siete, ocho, siete, cero, cinco, dos, de estado civil casada, en su calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano " SÍ VIVIENDA-EP", como los **Donantes**, y, por otra parte en calidad de Beneficiario **KENKY ALEJANDRO QUIJIJE PARRAGA**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, uno, siete, dos, siete, uno, nueve, de estado civil soltero, representado por su madre en calidad de Agente Oficioso

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

la señora **DOLORES PATRICIA PARRAGA GUERRERO** a quien se denominará **El Donatario**; a quienes de conocer doy fe, al haberme presentado sus cédulas de identidad (ciudadanía) y certificados de votación cuyas fotocopias solicita sea agregadas y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulação, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitante. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **DONACION**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en donación, de un bien inmueble ubicado en el Plan Habitacional " SÍ MI CASA" , al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura por una parte el Abogado AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y Presidente del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano " SÍ VIVIENDA-EP; y la Licenciada ELIANA JACQUELINE PRUSS PIN en su calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano " SÍ VIVIENDA-EP", como **los Donantes**, y, por otra parte en calidad de Beneficiario KENKY ALEJANDRO QUIJIJE PARRAGA, representada por su madre en calidad de Agente Oficioso la señora DOLORES PATRICIA PARRAGA GUERRERO a quien se denominará El Donatario. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 2.1.- El Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 20 de mayo de 2010, resolvió declarar de utilidad pública y ocupación inmediata con fines de expropiación y de interés social



el área con una superficie de 357.16 hectáreas, localizada al sur-este de Manta en una zona limítrofe con el Cantón Montecristi; para destinarla como área urbanizable compatible con vivienda económica y sus equipamientos urbanos. **2.2.-** Con fecha 10 de Mayo del 2012, bajo el número de inscripción 1221, consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la transferencia de dominio, celebrada en la Notaría Pública Tercera de Manta, el 4 de mayo del 2012, mediante la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, dando cumplimiento a la Resolución de fecha 20 de Mayo del 2010, procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP, los siguientes lotes que son parte del área expropiada de 1.747.610.71 m², ubicados en las inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la Parroquia Tarquí del cantón Manta. LOTE No. 1.-Con una superficie de 182.559,86 m².; LOTE No. 2.- Con un área de 176.609,99 m².; LOTE No. 3.- Con un área de 81.567,63 m².- LOTE NO. 4.- Con un área de 1.177.302,82 m².- **2.3.-** Con fecha, 24 de Mayo del 2012, bajo el número 22, constan inscritos en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, los Planos del Plan Habitacional SI MI CASA, Primera Etapa, según Escritura Pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el 24 de Mayo del 2012, otorgados por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP. **2.4.-** Sobre el inmueble determinado anteriormente, se desarrolló El PROYECTO INMOBILIARIO SI MI CASA-PRIMERA ETAPA- PRIMERA FASE-MANTA. **2.5.-**Mediante Ordenanza Publicada en el R.O. No. 41 Edición Especial del 19 de Mayo de 2010, se crea la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano, "SI VIVIENDA-EP", constituida como persona jurídica de derecho público, autonomía financiera, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales económicos, sociales, ambientales y con patrimonio propio; cuyo objeto será desarrollar proyectos de urbanización del suelo cantonal para implantar proyectos alternativos de viviendas en el Cantón Manta. Posteriormente mediante Ordenanza GADMC-MANTA No.003, Gobierno Municipal 2019-2023, se



expide: LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CREACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO " SI VIVIENDA -EP", por parte del Concejo Municipal del Cantón Manta, discutida y aprobada en dos sesiones ordinarias distintas celebradas los días 24 de octubre y 14 de noviembre de 2019, publicada en el Registro Oficial No.351 Edición Especial del viernes 14 de febrero de 2020. **2.6.-** En la Ciudad de Quito el 18 de abril de 2012, se firma el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE FONDOS entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano " SÍ VIVIENDA.EP", con el objeto de la cooperación de las partes en el fomento de los derechos de las personas con discapacidad y del buen vivir, coadyuvando en el marco de las competencias de cada institución, para que 150 núcleos familiares que cuenten con uno ó más miembros con discapacidad y que no disponen de un bien inmueble, puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad, permitiendo la inclusión tanto en el núcleo familiar al que pertenecen como en la sociedad en la que conviven. **2.7.-** Con fecha 3 de agosto de 2012, se suscribe el ADENDUM MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO " SÍ VIVIENDA.EP", No. 057-202, modificando la cláusula segunda, incluyendo lo referente a los recursos serán transferidos por el MIDUVI al GAD Manta quienes serán los que realicen posteriormente la transferencia a la Empresa Municipal SÍ VIVIENDA-EP, una vez que Vicepresidencia presente los listados de los beneficiarios calificados; y, el párrafo "... la vicepresidencia, a través del MIDUVI, entregará el aporte correspondiente para accesibilidad y adecuación de la vivienda a implementar; a su vez el MIDUVI transferirá al GAD Manta y este a su vez a la Empresa SI



VIVIENDA-EP los recursos que correspondan conforme al objeto del convenio; ..." 2.8.- En Manta, a los 9 días del mes julio de 2013, se suscribe el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SÍ VIVIENDA-EP, cuyo objeto, es el compromiso del GAD MANTA de aportar a SÍ VIVIENDA-EP, el monto total de USD\$1.513,652, y, asumir el pago del IVA de las 150 viviendas, así como aquellos valores que se generen por el precio de las viviendas, así como se compromete a transferir a la Empresa SÍ VIVIENDA-EP los recursos aportados a través MIDUVI, para el cumplimiento de los objetivos citados en el Convenio Específico. 2.9.-.-En la Ciudad de Manta a los 20 días del mes diciembre de 2013, se celebra el ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA SOLUCION HABITACIONAL DEL PROYECTO " MANUELA ESPEJO" UBICADAS EN EL PROGRAMA SI MI CASA DEL CANTON MANTA PROVINCIA DE MANABÍ, entre la SECRETARIA TECNICA DE DISCAPACIDADES, GAD MANTA, LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO " SI VIVIENDA-EP", y, KENKY ALEJANDRO QUIJIJE PARRAGA, en condición de beneficiario o representante de la solución habitacional HERRADURA 10, LOTE 27, ubicado en la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, provincia de Manabí, estableciéndose en la cláusula tercera, prohibición de enajenar, de conformidad con el Reglamento Nro.061 que norma la entrega de bonos SIVME para personas con discapacidad. 2.10.- Oficio No. 001-DPSPDC-DLP-14, de fecha 8 de enero de 2014, suscrito por el Director de Desarrollo Comunitario y de la técnica de Discapacidad del GAD MANTA, de entrega del listado y carpetas con documentos para obtención de escrituras del Programa habitacional Vicepresidencia, MIDUVI, GAD MANTA de 150 personas con discapacidad, donde consta KENKY ALEJANDRO QUIJIJE PARRAGA . 2.11.-Informe N° TS-MMC-N° 0014-2022 suscrito por la Lcda. Mero Cedeño Magdalena, Trabajadora Social, Empresa SÍ VIVIENDA-EP", de fecha 9 de Junio del 2022, con el ASUNTO: ACTUALIZACION DE INFORMACION DE 24 VIVIENDAS DE VICEPRESIDENCIA QUE NO CUENTAN CON ESCRITURAS: Manzana 10 VILLA 27.- Beneficiario QUIJIJE

PARRAGA KENNY ALEJANDRO, con C.I N° 1312172719, de estado civil soltero de 18 años de edad, tiene discapacidad física PCI (parálisis cerebral infantil) con un porcentaje de 98% de discapacidad, habita junto a su madre y hermanos, siendo su madre tutora y jefe del hogar la señora PARRAGA GUERRERO DOLORES PATRICIA es costurera, y percibe un aproximado de 50.00 dólares mensuales, debido a la pandemia los ingresos por su trabajo han disminuido, el beneficiario percibe el Bono Gallegos Lara de \$ 240 dólares mensuales

2.12.- Ficha Registral- Bien Inmueble 55040, CERTIFICADO DE SOLVENCIA, Código Catastral 3274727000 del Registro de la Propiedad de Manta. **2.13.-** La Dirección de Avalúos Catastros y Permisos Municipales, con fecha 20 de mayo de 2022, otorgó la Autorización No. 096-2022, para celebrar la escritura del Lote No.27 Mz. 10, con clave catastral No. 3274727000 ubicado en el Plan Habitacional "SÍ MI CASA" de la Parroquia Eloy Alfaro antes Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FICHA REGISTRAL: 55040. Frente: 7.00m-lindera con calle en forma de Herradura 10. Atrás: 7.00m-lindera con Lote 36. Costado Derecho:13.00 m- lindera con lote 28. Costado Izquierdo:13.00 m.- lindera con lote 26. Área Total: 91.00m2.

2.14.- La Dirección de Avalúos Catastros y Permisos Municipales, otorgó el Certificado de Avalúo No. 052022-065138, No. Electrónico No. 219107, de fecha 19 de mayo de 2022, del predio de la clave No.3-27-47-27-000, ubicado en el Programa Habitacional SI MI CASA, Mz.10 Lote 27, área total según escritura 91m2, con un avalúo total vigente de USD \$18.321.34. **2.15.-** La Dirección de Avalúos Catastros y Permisos Municipales, otorgó el Informe de Regulación Urbana, fecha de aprobación: 19-05-2022, No. Control: RUC-05202206650, Propietario Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano " SI VIVIENDA-EP", Programa Habitacional SI MI CASA, Mz-10 Lote 27, Clave Catastral 3274727000, Parroquia Eloy Alfaro. Uso del Suelo: URBANO CONSOLIDADO, NO AFECTA AL PLAN REGULADOR. **CLÁUSULA**

TERCERA: DONACIÓN: Con los antecedentes expuestos el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado



Municipal del Cantón Manta y Presidente del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano, "SI VIVIENDA-EP; y la Gerente General Subrogante de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano, "SI VIVIENDA-EP, transfieren en donación a favor de KENKY ALEJANDRO QUIJIJE PARRAGA el Lote No.27 Mz. 10, con clave catastral No. 3274727000 ubicado en el Plan Habitacional "SÍ MI CASA", Parroquia Eloy Alfaro antes Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Frente: 7.00m-lindera con calle en forma de Herradura 10; Atrás: 7.00m-lindera con Lote 36; Costado Derecho: 13.00 m- lindera con lote 28; Costado Izquierdo: 13.00 m.- lindera con lote 26; Área Total: 91.00m². **CLÁUSULA CUARTA: AVALÚO :** El predio de la clave No.3-27-47-27-000, ubicado en el Programa Habitacional SI MI CASA, Mz.10 Lote 27, área total del según escritura 91m², con un avalúo total vigente de USD \$18.321.34, conforme al Certificado de Avalúo No. 052022-065138, No. Electrónico No. 219107, de fecha 19 de mayo de 2022, de la Dirección de Avalúos Catastros y Permisos Municipales. **CLÁUSULA QUINTA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-** El bien inmueble Lote No.27 Mz. 10, con clave catastral No. 3274727000, mantendrá Prohibición de Enajenar, hasta el último día de existencia de la persona con discapacidad beneficiario del Bono SIVME, con un mínimo de 5 años, conforme al Reglamento que Norma la entrega de Bonos (SIVME) para personas con discapacidad pertenecientes al núcleo Familiar en situaciones críticas identificadas y calificadas por la Misión Solidaria " MANUELA ESPEJO" artículo 70 del Acuerdo Ministerial No. 0061.MIDUVI. **CLÁUSULA SEXTA. CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR.-** El bien inmueble el Lote No.27 Mz. 10, con clave catastral No. 3274727000 , se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de Quince Años, por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien inmueble, y solo será extinguido mediante autorización de la Empresa "SÍ VIVIENDA-EP", conforme al Reglamento que Norma la entrega de Bonos (SIVME) para personas con discapacidad pertenecientes al núcleo Familiar en situaciones críticas identificadas y calificadas por la

Misión Solidaria " MANUELA ESPEJO" artículo 71 del Acuerdo Ministerial No. 0061.MIDUVI. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- EXENTO DE PAGOS DE IMPUESTO DE ALCABALAS Y SERVICIOS NOTARIALES.-** De conformidad a lo que determina el Artículo 534 literal b), del COOTAD.- Exenciones.- Quedan exentos del pago de este impuesto: (...) b) En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de vivienda de interés social, previamente calificados por el organismo correspondiente, la exoneración será total. Por consiguiente los Beneficiarios están exentos del pago del impuesto por ser un programa de vivienda de interés social de beneficio a 150 personas con discapacidad; así como están exentas del pago de tasas o tarifas notariales conforme a lo señalado en la Ley Orgánica de Discapacidades, en el Artículo 77.- Tasas y/o tarifas notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulaación.- Las personas con discapacidad se encuentran exentas del pago de las tasas y/o tarifas por servicios notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulaación, así como por la obtención de su pasaporte. **CLÁUSULA OCTAVA.- SANEAMIENTO.-** La Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", declara que el bien inmueble objeto de este contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **CLÁUSULA NOVENA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la presente escritura, hasta su inscripción, serán de cuenta del Beneficiario. **CLÁUSULA DÉCIMA.- CONTROVERSIA.-** En caso de controversias, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.-** Las partes contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato por así convenir a sus intereses. El beneficiario queda expresamente facultada para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por interpuesta persona. Hasta aquí la minuta señor Notario, Usted se servirá agregar las demás



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION

131278705-2



CIUDADANIA
PRUSS PIN
ELIANA JACQUELINE
MANABI
MANTA
TARQUI

IDENTIFICACION 13987-11-01
NACIONAL ECUATORIANA
SEX MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
KELVIN DARIO
BELLO SOLORZANO



SERIE LICENCIADA

PRUSS QUEVEDO JORGE LUIS
PIN CEDENO LILIA ESPERANZA

MANTA
2017-06-21
2027-06-21

E4433V2242



131278705-2

[Handwritten signatures]

CERTIFICADO DE
VOTACION



PROVINCA MANABI
CANTON MANTA
PARTE LOS ESTEROS
ZONA 1
SECCION 0021 FEMENINO

29226603
131278705-2



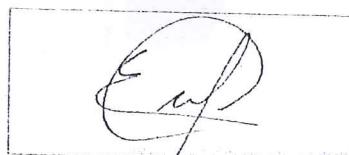
131278705-2

PRUSS PIN ELIANA JACQUELINE

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
hojas utiles.
Manta, a. **07 JUL 2022**
[Signature]
Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312787052

Nombres del ciudadano: PRUSS PIN ELIANA JACQUELINE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 1 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BELLO SOLORZANO KELVIN DARIO

Fecha de Matrimonio: 19 DE MAYO DE 2006

Datos del Padre: PRUSS QUEVEDO JORGE LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PIN CEDENO LILIA ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2022

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 222-732-64461



222-732-64461

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 130910097-0

APELLIDOS Y NOMBRES:
PARRAGA GUERRERO
DOLORES PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO:
MANABI
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-01-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COSTURERA/O

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PARRAGA VERA VICTOR MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GUERRERO CARREÑO LUCIA ARSENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA
2018-03-07
2028-03-07

Y4443V4444

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
DISTRITO: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI
SECTOR: 2
JUNTA NO. 0004 FEMENINO

CC N. 1309100970

PARRAGA GUERRERO DOLORES PATRICIA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
hojas útiles.

Manta, a **07 JUL 2022**

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DE MANTA - SUPLENTE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Patricia Dolores Parraga Guerrero

Número único de identificación: 1309100970

Nombres del ciudadano: PARRAGA GUERRERO DOLORES PATRICIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 22 DE ENERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COSTURERA/0

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: PARRAGA VERA VICTOR MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GUERRERO CARREÑO LUCIA ARSENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2022

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 226-732-94767



226-732-94767

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312172719

Nombres del ciudadano: QUIIJE PARRAGA KENKY ALEJANDRO

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 2002

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: NINGUNA

Profesión: NINGUNA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: QUIIJE GILER VICTOR GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PARRAGA GUERRERO DOLORES PATRICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2022

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 226-732-94828



226-732-94828

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1312172719

Nombre: QUIJIJE PARRAGA KENKY ALEJANDRO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 98%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2022

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 223-732-94844



223-732-94844





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD No. **131217271-9**
APELLIDOS Y NOMBRES: **QUIJUE PARRAGA KENKY ALEJANDRO**
LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI PORTOVIEJO**
FECHA DE NACIMIENTO: **2002-10-16**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**



PROFESIÓN / OCUPACIÓN: NINGUNA
NOMBRES DEL ABONADO: ADRIAN OLIVER VICTOR GONZALEZ
PARTE DE LA MATRIZ: PARRAGA GUERRERO DOLORES PATRICIA
FECHA DE EMISIÓN: 2014-07-27
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-27
NO FIRMA

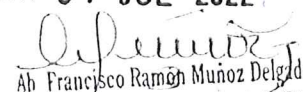
 **Ministerio de Salud Pública del Ecuador**
Dirección Nacional de Discapacitados

CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

Apellidos: **QUIJUE PARRAGA**
Nombres: **KENKY ALEJANDRO**
CC: **1312172719**

- Tipo de discapacidad: **FÍSICA**
- Porcentaje de discapacidad: **98 %**
- Grado de discapacidad: **MUY GRAVE**



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
copias útiles.
Manta, a **0-7-JUL-2022**

Ab Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DE MANTA SUPLENTE

10-27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

N. 130632501-8

CEDULA DE CIUDADANIA
APellidos y Nombres
INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL
Lugar de Nacimiento
MANABI
MANTA
Fecha de Nacimiento **1905-01-20**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo **HOMBRE**
Estado Civil **DIVORCIADO**




NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA
Francisco Ramón Muñoz Delgado
10344V2246

ABOGADO
PROFESIÓN
SUPERIOR

INTRIAGO ROSADO AGUSTIN
APellidos y Nombres de la Maternidad
QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA
Lugar y Fecha de Expedición
MANABI
2018-11-16
Fecha de Expiración
2026-11-16





CERTIFICADO DE VOTACIÓN PALE 01/21

MANABI
MANTA
MANTA
MANTA
0038 MASCULINO
INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

37712804
1306325018



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en **01**
fojas útiles. **07 JUL 2022**
Manta, a **07 JUL 2022**
Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA S.P.A.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2022

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 224-732-64380



224-732-64380

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

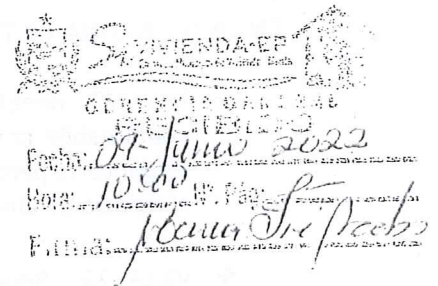


**DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
TRABAJO SOCIAL
INFORME N° TS-MMC- 0014-2022**

PARA: Lcda. Eliana Pruss Pin
**GERENTE GENERAL SUBROGANTE
EMPRESA SI VIVIENDA-EP**

DE Magdalena Mero Cedeño
TRABAJADORA SOCIAL

FECHA 09 de Junio del 2022



RECIBIDO
Fecha: 09 JUNIO 2022
Hora: 10:00 P.M.
Firma: *[Signature]*

ASUNTO: ACTUALIZACION DE INFORMACION DE VIVIENDAS DE LA VICEPRESIDENCIA QUE NO CUENTAN CON ESCRITURAS.

Lcda. Eliana Pruss Pin Gerente General Subrogante, toda vez que su autoridad designo de manera verbal, realizar actualización de habitabilidad de las viviendas del Proyecto de la Vicepresidencia que fueron adjudicadas a las familias de escasos recursos que tuvieran algún miembro con discapacidad, y fueron entregadas por la Misión Solidaria Manuela Espejo y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda en noviembre del 2013, mismas que no han podido obtener el respectivo título de propiedad de la vivienda, al respecto informo lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El presente informe tiene como finalidad dar a conocer el estado de habitabilidad en que se encuentran las 31 viviendas de la vicepresidencia que no cuentan con sus respectivos títulos de propiedad debido a la falta recursos económicos.

Cabe recalcar que en Septiembre del 2021 se realizó el respectivo levantamiento de información realizando visitas domiciliarias a las viviendas que no han podido obtener las escrituras, debido a la falta de recursos económicos y que en los días que se realizaron las visitas domiciliarias no se encontraban en casa, se procedió notificar de manera verbal a los miembros de familia que se encontraban en casa en ese momento, para que se acercaran a las oficinas de SI VIVIENDA y poder actualizar información y entregar requisitos para el proceso de legalización de escrituras ya que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta, está trabajando en el Proyecto de Legalización de escrituras de las familias de escasos recursos que cuentan con vivienda propia pero no han podido obtener el respectivo título de propiedad.

Durante este levantamiento de información se pudo constatar las siguientes novedades que corresponden a cada grupo familiar.



Cabe recalcar que estos beneficiarios están clasificados en dos grupos:

- Los que habitan en las viviendas juntos con sus familiares
- Los que han fallecido y en casa habitan los familiares.

BENEFICIARIOS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA

EN LA MANZANA 03 TENEMOS 6 FAMILIAS:

- ❖ VILLA 27.- Beneficiario, **SUAREZ LOZA DENNIYS ANNABEL**, C.I 1312170861, de 18 años de edad, habita la vivienda junto a sus padres y un hermano de 18 años, quien se dedica a cuidar carro percibiendo un aproximado de \$100.00 dólares mensuales, y su padre se dedica al trabajo de albañilería percibiendo un aproximado mensual de \$200.00 dólares.
- ❖ VILLA 28.- Beneficiario, **PEREZ DELGADO CARLOS LUIS**, se procedió a notificar al beneficiario con el objetivo de obtener información y documentos actualizados para continuar con el respectivo proceso.
- ❖ VILLA 46.- Beneficiario **ALCIVAR MENDOZA JOSE RANGEL**, soltero con C.I nº 1305860940, habita solo en la vivienda desde la entrega de la misma, tiene 50% discapacidad física.
- ❖ VILLA 54.- Beneficiaria, **MIELES MACIAS GLADYS MARINA**, de 62 años de edad, estado civil soltero y C.I 1308924362, habita la vivienda desde el momento de la entrega junto a su única hija de nombres **MIELES MACIAS JAZMIN ELIZABETH** y dos nietos menores de 10 y 3 años de edad, la beneficiaria tiene el 70% de discapacidad física, además padece de cáncer de mama, ellas no trabajan y viven de la ayuda de familiares y el padre de sus nietos a veces les da para la comida.
- ❖ VILLA 60.- Beneficiaria, **PINCAY SUAREZ ARIANA YULEXY**, con C.I N°1313396499, de 16 años de edad, habita la vivienda junto a sus padres y sus dos hermanos menores de 14 y 8 años de edad, tiene el 85% de discapacidad física, la beneficiaria recibe el bono Gallegos Lara de \$240.00 mensuales, su padre es obrero y percibe el sueldo básico.

EN LA MANZANA 08 TENEMOS 1 BENEFICIARIA

- ❖ VILLA 09.- **LOPEZ BRAVO HERLINDA MARLENE**, con C.I N° 1304151754 de 60 años de edad, estado civil casada con el señor **FLORES SANCHEZ WILFRIDO**, ellos habitan los dos desde la entrega de la vivienda, la beneficiaria tiene el 75% de discapacidad física y padece de **ESPONDILOARTROSIS DEGENERATIVA SEVERA LUMBAR**. El esposo se quedó sin trabajo porque tiene problemas de salud y fue intervenido quirúrgicamente, la beneficiaria recibe el bono de \$240.00 de Gallegos Lara único ingreso con el que cuenta la familia después que su esposo perdió su trabajo como pescador en un barco en el que se iba cada dos o tres meses.

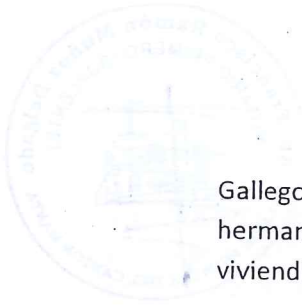


EN LA MANZANA N° 09 TENEMOS 6 FAMILIAS

- ❖ VILLA 38.- Beneficiario **ARTEAGA QUIMIS CRISTHIAN DEL JESUS** con C.I n° 1310588023, de estado civil soltero de 38 años de edad, habita junto a su padre el señor **ARTEAGA MARQUEZ CIRO ALPIO**, quien tiene 58 años de edad, el beneficiario tiene el 60% de discapacidad psicológica, el padre labora en playita mía limpiando pescado, y que según manifestó percibe un aproximado de \$100 dólares mensuales.
- ❖ VILLA 49.- Beneficiaria **CEVALLOS VERA BRITHANY LILIBETH** con C.I n° 1316899218, de 9 años de edad, estado civil soltera, tiene el 52% de discapacidad intelectual, habita en la vivienda junto a sus padres hermanos y demás familiares, recibe el Bono Toda una vida de \$100 dólares mensuales, según manifestó la madre de la beneficiaria el marido se dedica a la albañilería percibiendo un ingreso mensual aproximado de \$ 150 dólares mensuales dinero con el que mantiene a 8 personas.
- ❖ VILLA 53.- Beneficiaria **GRACIA VILELA NIEVE AMARILIS** con C.I N° 1309293981, de 48 años de edad, estado civil soltera, tiene el 54% de discapacidad auditiva, habita en la vivienda con su único hijo mayor de 21 años de edad de nombres García Vilela Fabián Mauricio, la beneficiaria trabaja como obrera en una empacadora de pescado, percibiendo el sueldo básico, su hijo trabaja medio tiempo y percibe \$200.00 dólares mensuales y con eso se ayuda para sus estudios universitario.
- ❖ VILLA 57.- Beneficiario **LINCEN THOMSON JUAN RAMON**, El señor habita en la vivienda desde que le entregaron; el beneficiario padece de insuficiencia renal por lo que se realiza diálisis 3 veces a la semana, en horarios laborales, lo vienen a ver temprano y lo traen en la tarde, motivo por el que no se encuentra en casa en el día, según manifestaron los vecinos de sector. No trabaja debido a su condición de salud.
- ❖ VILLA.- 59 Beneficiaria **LOPEZ GARCIA ARIANA MAYTEE** con C.I n° 1315907319, de 13 años de edad, de estado civil soltera, tiene el 30% de discapacidad física, por enfermedad catastrófica (LEUCEMIA INFOBLASTICA AGUDA), habita en la vivienda junto a su madre señora García Cevallos Carmen Regina y hermanos desde la entrega de la vivienda, percibe el Bono Plan Toda una Vida de \$ 100 dólares mensuales.
- ❖ VILLA.- 61 Beneficiaria **MACIAS VERA SARA GUADALUPE** con C.I N° 1311345456, de estado civil soltera, mantiene una relación con el señor Jorge Zambrano Quimis Jorge Fernando desde hace aproximadamente 8 años, ambos tienen 41 años de edad, ella tiene 40% de discapacidad auditiva además tiene antecedentes cáncer de útero, habitan en la vivienda desde su entrega, el conviviente de la beneficiaria es comerciante informal, de venta de frutas

EN LA MANZANA N° 10 TENEMOS 7 FAMILIAS

- ❖ Villa 03.-Beneficiario **LOPEZ ARAGUNDI EDISON JESUS**, de 12 años de edad, con C.I 1315966091, de estado civil soltero, tiene el 84% de discapacidad física, recibe el Bono de



Gallegos Lara de \$240 dólares mensuales, habita en la vivienda junto a sus padres y hermanos desde la entrega de la misma, el padre labora como jardinero en un Proyecto de vivienda privada percibiendo el sueldo básico.

- ❖ VILLA 27.- Beneficiario **QUIJIJE PARRAGA KENNY ALEJANDRO**, con C.I N° 1312172719, de estado civil soltero de 18 años de edad, tiene discapacidad física PCI (parálisis cerebral infantil) con un porcentaje de 98% de discapacidad, su madre es costurera, y percibe un aproximado de 50.00 dólares mensuales, debido a la pandemia los ingresos por su trabajo han disminuido, el beneficiario percibe el Bono Gallegos Lara de \$ 240 dólares mensuales.
- ❖ VILLA 46.- Beneficiario **VALENCIA ARTEAGA JOSE ALFREDO**, con C.I n° 1308295094 de 47 años de edad, estado civil soltero, tiene el 40% de discapacidad física, habita en la vivienda junto a su madre y padrastro quienes son de la tercera edad y él tiene antecedente de cáncer motivo por el que percibe el Bono Gallegos Lara de \$ 240 dólares mensuales para su tratamiento, en casa no trabaja nadie, sus hijos y demás familiares les ayudan con la alimentación.
- ❖ VILLA 49.- Beneficiario **VINCES ESPINALES RICARDO FERNANDO**, de 45 años de edad, con C.I N° 1308661667 estado civil soltero, y tiene el 70 % de discapacidad física, habita solo en la vivienda desde su entrega.
- ❖ VILLA 50.- **ZAMBRANO ZAMBRANO CRISTHIAN FABIAN**, el beneficiario tiene 80% de discapacidad psicológica y habita la vivienda junto a su madre, la señora FREYA IVONNE DEL ROCIO ZAMBRANO MENDIETA con cédula de ciudadanía 130467880-6, adicionalmente en la vivienda habita la señora CRUS LUCIA ZAMBRANO MENDIENTE con cédula de ciudadanía 130815172-7 quien es tía del beneficiario y, hermana de la madre del beneficiario, misma que les da el cuidado diario a los dos ciudadanos; por consiguiente es quien los representa.

BENEFICIARIOS FALLECIDOS

EN LA MANZANA 03 TENEMOS 6 BENEFICIARIOS FALLECIDOS:

- ❖ VILLA 03 – Beneficiario era **ZAMORA GARCÍA EDISÓN JAVIER**, falleció el 23 de octubre del 2014, en casa habitan dos hermanos, la hermana de 31 años de edad y es soltera que no trabaja ya que está enferma, su madre la señora García Rezabala Ana Dispertina y el hermano, José Marcelo Zamora García, quien habita junto a sus dos hijos menores de 13 y 6 años, y la madre de sus hijos; él se dedica a colocar gypsum, y percibe un mensual aproximado de \$ 200.00 dólares.
- ❖ VILLA 19.- Beneficiario **REYES REYES SANTO ROQUE**, quien falleció el 14 de julio del 2014, en casa habita su nieta mayor de 20 años de edad quien forma parte de su núcleo familiar señorita **CHICA REYES DANIELA ESTEFANIA** C.I n°1316287315 de estado civil soltera, quien cuidaba de él hasta el momento de su muerte, es estudiante.



- ❖ VILLA 29.- Beneficiaria, **VITE FARIAS HERMA ANTONIA**, falleció el 1 de enero de 2014, en casa habita el conviviente de la beneficiaria, señor **MOLINA PACHAY HUMBERTO ELIAS**, C.I. 1301982094, adulto mayor de 72 años quien padece de soriasis, lo acompaña su nieto y su núcleo familiar compuesto por tres miembros, quien trabaja en casa es el nieto que labora como empleado privado percibiendo el sueldo básico.
- ❖ VILLA 48.- Beneficiario **ANCHUNDIA VELEZ SNAYDER NEYMAR**, fallecido el 31 de Diciembre del 2013, en casa habita su madre, Sra. **VELEZ PILLASAGUA MARIA VERONICA**, C.I. 1306997055, está divorciada y tiene un hijo menor de 12 años de edad, es estudiante, ella es Lcda. Trabaja como terapeuta de lenguaje en el sector público y percibe el sueldo básico.
- ❖ VILLA 53.- Beneficiario; **MADRANDA VALENCIA CARLOS HERMOGENES**, fallecido el 29 de marzo del 2013, la madre de sus hijos también falleció. En casa habitan sus dos hijos mayores de 35 y 39 años de edad, de nombres Cristhian Gabriel de 39 años y Juan Carlos Medranda Guadamud de 35 años, el mayor tiene su núcleo familiar conformado por 4 miembros, ambos se dedican al trabajo de albañilería, percibiendo un aproximado \$ 300 dólares cada uno.
- ❖ Villa 61.- Beneficiaria, **POSLIGUA RIVERA MARIA VICENTA**, fallecida el 10 de abril de 2020 y su hija, la señora **GLORIA MARGARITA MERO POSLIGUA**, quien falleció el 24 de mayo de 2013; la beneficiaria habitaba la vivienda con su nieta, **KAREN XIOMARA ZAVALA MERO** con cédula de ciudadanía 131351823-3, siendo ella quien estuvo al cuidado de la beneficiaria hasta el momento de su fallecimiento. Cabe indicar que la señora **KAREN XIOMARA ZAVALA MERO** habita actualmente la vivienda en conjunto con su núcleo familiar conformado por tres hijos menores de edad, y se encuentra separada de su cónyuge desde hace nueve años aproximadamente.

EN LA MANZANA 04 TENEMOS 1 FAMILIA

- ❖ VILLA 08.- Beneficiario **PEREA ZAMBRANO CRISTHIAN ALFONSO**, falleció el 24 de abril del 2014, en casa habita el hermano desde el 2016, señor **VACA ZAMBRANO PABLO ERNESTO** con C.I. N°1310848146, de estado civil casado, la esposa sus dos hijos de 19 y 10 años, además tiene a su cargo a sus dos sobrinos menores de 12 y 10 años de edad, a quienes sus padres abandonaron, el padre de los sobrinos se fue con otra persona y la madre se dedicó al alcohol y droga, el hermano del beneficiario que habita en la vivienda labora como chofer en una empresa privada y percibe el sueldo básica.

Informo para fines pertinentes

Atentamente

Mero Cedeño Magdalena
TRABAJADORA SOCIAL
EMPRESA "SI VIVIENDA"EP.



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiriere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón
Manta

para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019
hasta el 14 de mayo de 2023

Darwin Nazael Solorzano Pinoargote
VICEPRESIDENTE

Moisés Eli Sampedro Tinoco
VOCAL

Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO

María Adriana Cañizares
PRESIDENTA



Tatiana Paola Morales Verduga
VOCAL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1360000980001
RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON MANTA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL
CONTADOR: ANDRADE CEVALLOS DARWIN LEONARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/02/1923
FEC. INSCRIPCION: 04/02/1923
FEC. CONSTITUCION: 04/02/1923
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 19/08/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 9 Número: S/N Intersección: AV. 4 Referencia ubicación:
FRENTE AL PALACIO DE JUSTICIA Telefono Trabajo: 052611558 Fax: 052611714 Telefono Trabajo: 052611479 Email:
mimm@manta.gov.ec Celular: 0995551444 Email: contabilidad@manta.gob.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos. Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION: 1 ZONA 4 MANABI

del 001 al 004

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 2



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ZFVC230618

Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 S/N Y AV.

Fecha y hora: 19/08/2019 11:15:58



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1360000980001

RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON MANTA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	04/02/1923
NOMBRE COMERCIAL:	ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES,
REGIONALES Y LOCALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 9 Número: S/N Intersección: AV. 4 Referencia: FRENTE AL PALACIO
DE JUSTICIA Telefono Trabajo: 052611558 Fax: 052611714 Telefono Trabajo: 052611479 Email: mimm@manta.gov.ec Celular:
0995551444 Email: contabilidad@manta.gob.ec Email principal: yeili312014@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	15/05/2008
NOMBRE COMERCIAL:	CCDI MAMA INES MANTA				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE GUARDERÍA O ATENCIÓN DIURNA DE NIÑOS, INCLUYENDO EL CUIDADO DIURNO DE NIÑOS CON
DISCAPACIDADDERIAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. LA CULTURA Número: S/N Referencia: A LADO DEL COLEGIO 5
DE JUNIO Edificio: PATRONATO MUNICIPAL Telefono Trabajo: 052613965 Email principal: yeili312014@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ZFVC230618

Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 S/N Y AV.

Fecha y hora: 19/08/2019 11:15:58



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1360000980001

RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 15/05/2008
NOMBRE COMERCIAL: CCDI 2 DE AGOSTO MANTA FEC. CIERRE: 03/06/2008
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE GUARDERÍA O ATENCIÓN DIURNA DE NIÑOS, INCLUYENDO EL CUIDADO DIURNO DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: 2 DE AGOSTO Calle: 314 Número: S/N Referencia: A LADO DE LA ESCUELA HERNESTO VELASQUEZ Celular: 0985486307 Email principal: yeili312014@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 15/05/2008
NOMBRE COMERCIAL: CCDI GOTITAS DE MAR MANTA FEC. CIERRE: 03/06/2008
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL PRESTADOS POR GUARDERÍAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: SAN LORENZO Barrio: SITIO LAS PIÑAS Número: S/N Referencia: FRENTE A LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Celular: 0999634266 Email principal: yeili312014@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ZFVC230618

Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 S/N Y AV.

Fecha y hora: 19/08/2019 11:15:58



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO



Oficio # 001 DPSDC-DLP - 14

Manta, 08 de enero del 2014.

Ing. Gabriela Verdesoto
**DIRECTORA PROGRAMA HABITACIONAL
SI VIVIENDA**



RECIBIDO
Fecha: 08/01/2014
Hora: 12:11 N.º Pag: 1
Firma: [Firma]

De mis consideraciones;

Reciba atentos saludos de quien suscribe deseando éxitos en este nuevo año y que todas sus metas se cumplan.

Por medio del presente tengo a bien entregarle listado y carpetas con documentos para obtención de escrituras del programa habitacional Vicepresidencia, MIDUVI, GAD Manta de 150 personas con discapacidad.

Las mismas que a continuación detallo:

1. Cedeño Cedeño Lisbeth Janeth
2. Mera Litardo Maryorie Jaqueline
3. Cuello Baque Rolando
4. García Barahona Jonathan Alexander
5. Chávez Meza Jorge Winston
6. Castro Rodríguez Rosa Angélica
7. Espinoza Anchundia Carlos Javier
8. Espinal Lucas Yanira Beatriz
9. Dender Delgado Nora Daniela
10. Pincay Menéndez Kelly Nicole
11. Cedeño Rivas María Victoria
12. Reyes Reyes Segundo Virgilio
13. Puyas Castillo Ronal Ferrando
14. Pinto Alcívar Brandon Bruce
15. Pilay Suarez Emma Margarita
16. Ortiz Tóala Seleny Guadalupe
17. Alvarado Alvarado Félix Gualberto
18. Cornejo Espinal Joao Ariel
19. Ortega Sánchez Steven Alexander
20. Obando Robledo María Monserrate
21. Navarrete Rivera Oscar Eduardo
22. Moreira González Dayanna Jamileth
23. Moreira Burgos Janeth del Roció
24. Meza Mejía Matías Moisés

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal
Teléfono: 2613-760



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCIÓN DE
DESARROLLO COMUNITARIO



25. Mero Álava Henry Alexis
26. Macías Bravo Carlos Julio
27. Lucas Pinto Amparo Gisela
28. López López Joshua David
29. López Aragundi Edison Jesús
30. Loor Saltos Bryan Steven
31. Loor Zambrano José Avaro
32. Larreategui Morón Carmen Cecilia
33. Kinkler Lucas Maykel Antonio
34. Vínces Espinales Ricardo Fernando
35. Zambrano Zambrano Cristian Fabián
36. Vera Briones Junior Johan
37. Valencia Arteaga José Alfredo
38. Solís Quimis Ubaldo Quilino
39. Santillán Ayala Vicente Hitler
40. Santana Mendoza Jean Carlos
41. Salazar Yoza Pedro Hilario
42. Ruíz Campuzano Juan Marcos
43. Quijije Párraga Kenky Alejandro
44. Castaño Clemente Verónica Jessenia
45. Castro Franco Jorge Samuel
46. Carrillo Barreto Jorge Rene
47. Calle Sánchez Britne Nicole
48. Arcenales Solórzano Adrián David
49. Saltos Chavarría Ramón Eduardo
50. Baque Alvia Manuel Reinaldo
51. Anchundia Velez Snaider Neymar
52. Párraga Macías Rita Alexis
53. Alcívar Mendoza José Rangel
54. Holguín Peña Luis Eduardo
55. Gutiérrez Parrales Sully Nayeli
56. Zambrano Loor Erick Fidel
57. Arboleda Mancheno Homero Leonardo
58. Vite Farías Erma A.
59. Pilligua Delgado Ariel Edison
60. Rodríguez Anchundia Angélica Rosario
61. Otero Zambrano Justo Esteban
62. Pilco Hidalgo Narcisa Rebeca
63. Zambrano de la Cruz Otto Alain
64. Giler Vera Gladis Consuelo
65. Zambrano Lucas Jesús Gabriel
66. Palacios Narcisa Beatriz

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal
Telefax: 2613-760



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO



67. Colobon Vásquez Axel Valentino
68. Soledispa Ponce Sheila Maite
69. Sánchez Plua Antonio Joel
70. Roca Marcillo Érica Alexandra
71. Márquez Solano Valeska Yasmely
72. Cevallos Briones Galo Arístides
73. Zamora García Edison Gabriel
74. Suarez Losa Denis Anabel
75. Falcones Ramos Heriberto Tarquino
76. Pincay Suarez Ariana Julexi
77. Posligua Rivera María Vicenta
78. Reyes Reyes Santos Roque
79. Miele Macías Gladis Marina
80. García García Álvaro Manuel
81. Medranda Valencia Carlos Hermógenes
82. Carpio López Luis Antonio
83. Zambrano Mero Josué Israel
84. Zambrano López Melina Nicole
85. Zambrano Párraga José Patricio
86. Muentes López Jorge Efrén
87. Agurto Delgado Katherine Naomi
88. Zamora Cevallos Hernán Gonzalo
89. Zamora Cevallos Jober Norberto
90. Carrillo Espinal Carmen María
91. Arteaga Quimis Cristhian del Jesús
92. Lince Thompson Juan Ramón
93. Cevallos Vera Britany Lisbeth
94. Guerra aguayo Gema Susana
95. Pérez Delgado Carlos Luis
96. Veliz Atariguana Kelly Alexandra
97. Quijije Lucas Johnny Rodrigo
98. Santos Solórzano Pura Concepción
99. Salme Marcillo William Joel
100. Basurto Ramírez Freddy Antonio
101. Holguín Reyes Juan Pablo
102. Palacios Zambrano Henry Daniel
103. Intriago Morales Kerin dayana
104. KIda León Iliana Estefania
105. Loor Kuffo Xavier Antonio
106. López Bravo Herlinda Marlene
107. López Chávez Niurka Valentina
108. López Gómez Jorge Antonio

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal
Telefax: 2613-760



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCIÓN DE
DESARROLLO COMUNITARIO



109. Macías Asisclo Isauro
110. Macías Palacios Ángela Yadira
111. Mejía Arboleda Cristal Dayanara
112. Mendoza Pincay Leysi Milagro
113. Mero Pincay Maruri Damaris
114. Macías Fulton Gamberti
115. Moreira Chávez Milagro Monserrate
116. Moreira Zambrano Wagner Rodney
117. Narváez Barre Héctor Xavier
118. Onofre Gonzales Jesús Manuel
119. Peralta Salgado Jesús Matías
120. Revelo Baque Sofía Magdalena
121. Pihuave Basurto Cristhian Josué
122. Quiroz Menéndez Rony Xavier
123. Quiroz Mero Kevin Rivaldo
124. Rodríguez Reyes Franklin Alberto
125. Rodríguez Vélez Johan Alberto
126. Sánchez Pincay Martha Verónica
127. Velez Lorente Ariel Xavier
128. Velez Vélez Sacrlét Saina
129. Veliz Alcívar María Liliana
130. Vera Ponce Guisela Estefanía
131. Zambrano Cantos Sofía Monserrate
132. Zambrano Indacocha Guadalupe Analía
133. Andrade Pincay Diana Elizabeth
134. Cedeño Looor José Gonzalo
135. Cedeño Mendoza Delcita Angélica
136. Chics Salazar Alex Jesús
137. Delgado Delgado Carolina Mabel
138. Delgado Castillo María Guadalupe
139. Andrade Luzquiño Elton John
140. Bailón Alvarado Louis Fernando
141. Cantos López Miguel Alexander
142. Hernández Espinales Jahaira Estefanía
143. Franco Andrade Nancy Ruth
144. Gracia Vilela Nieve Amarilis
145. López Delgado Margarita María
146. López García Ariana Mayte
147. Lucio Párraga Jipson Steven
148. Macías Vera Sara Guadalupe
149. Perea Zambrano Cristhian Alfonso

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal
Telefax: 2613-760



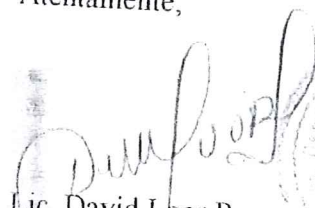
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

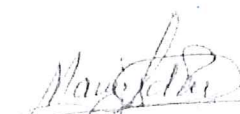
DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO

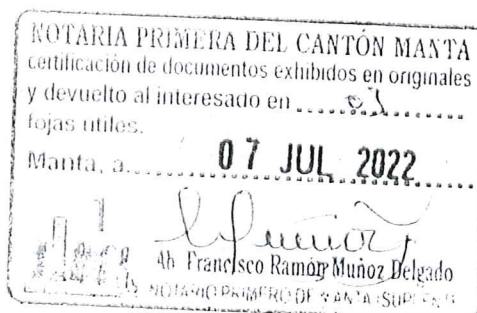


PD.- Adjunto una vez más el listado enviado desde el MIDUVI, donde consta la ubicación de vivienda de cada beneficiario y listado de requisitos solicitados por la Ab. Cinthia Linzan.

Atentamente,


Lic. David Loor P.
**DIRECTOR DESARROLLO
COMUNITARIO GAD MANTA**


Lic. Maria Guadamud
**TECNICA DE DISCAPACIDAD
GAD MANTA**



Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal
Telefax: 2613-760

ACTA ENTREGA RECEPCION DE LA SOLUCIÓN HABITACIONAL DEL PROYECTO "MANUELA ESPEJO" UBICADAS EN EL PROGRAMA SI MI CASA DEL CANTÓN MANTA PROVINCIA MANABI

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la suscripción del presente Acta de Entrega Recepción de la Solución Habitacional por una parte, el delegado de Dirección Provincial Miduvi- Manabí, el delegado de la Secretaría Técnica de Discapacidades, el delegado del GAD-Manta, el delegado de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", y, por otra parte el Sr. (a) KENKY ALEJANDRO QUIJIJE PARRAGA, en condición de beneficiario o representante de la solución habitacional HERRADURA 10, LOTE 27, ubicado en la parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí.

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Con la finalidad de posibilitar, un desarrollo armónico con alternativas de uso y ocupación de suelo y en ejercicio de su facultad legislativa, EL CONSEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA" creó la ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" tal como consta en la publicación del R.O No 41 Edición Especial del 19 de Mayo de 2010.

Con fecha 18 de abril del 2012 se firma el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondos entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano- "SI VIVIENDA-EP" Nro. 20-2012, con el objeto de que 150 núcleos familiares que cuenten con uno o más miembros con discapacidad y que no dispongan de un bien inmueble, puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad.

PRIMERA.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:

La vivienda construida por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano- "SI VIVIENDA-EP" tiene las siguientes características:

CIMENTOS Y ESTRUCTURA
MAMPOSTERÍA
CUBIERTA
PUERTAS
tamborada
VENTANAS
INSTALACIONES ELECTRICAS
INSTALACIONES SANITARIAS
PINTURA INTERIOR
PINTURA EXTERIOR
CERAMICA
MESONES DE COCINA
TUMBADO

Losa y Vigas corridas de hormigón armado de F' 180 kg/cm²
De Bloque de 10 cm revocado en interior y enlucido exterior
Placas de Fibrocemento Tipo Eurolit sobre estructura metálica
Principal de madera alistonada, en interior de madera

De Aluminio anodizado en color blanco o Natural
Empotradas - Redes polarizadas y aterrizadas
Empotradas - Tuberías de PVC con accesorios roscados
Empaste mineral y pintura látex color blanco hueso
Pintura elastomérica sobre base de sellador
Área total del piso en tono Beige
De Hormigón Armado con acabado de granito o porcelanato
Placas de Yeso pintado de Blanco

SEGUNDA.- EQUIPAMIENTO:

El equipamiento correspondiente a la solución habitacional entregada consta en la Clausula Quinta, numeral 5.2 literal g del Convenio..

TERCERA.- PROHIBICIÓN DE ENAJENAR:

De conformidad con el Reglamento vigente Nro. 061 que norma la entrega de bonos SIVME para personas con discapacidad, se prohíbe la venta o enajenación de la solución habitacional hasta el último día de



Ministerio
de Desarrollo
Urbano y Vivienda

existencia de la persona con discapacidad beneficiaria del bono, con un mínimo de cinco años contados a partir de la suscripción del acta entrega-recepción definitiva.

CUARTA.- USO EXCLUSIVO PARA HABITACIÓN Y SOLUCIÓN HABITACIONAL HABITADA:

En caso que a la vivienda se le diera diferente utilidad o, no estuviese habitada en forma permanente por la persona con discapacidad, el MIDUVI luego de la investigación correspondiente, notificará por escrito al beneficiario y le concederá un plazo perentorio de 15 días calendario para que la vivienda sea habitada. Transcurrido este plazo y de persistir el incumplimiento, el MIDUVI exigirá la restitución de los valores asignados por concepto de Bono SIVME, con los intereses legales correspondientes y sin perjuicio que inicie las acciones legales respectivas, con cargo al núcleo familiar.

QUINTA.- BUEN USO Y MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA:

El beneficiario o representante se ratifica mediante el presente documento que nada tiene que reclamar al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Vicepresidencia de la República, ni a la Secretaría Técnica de Discapacidades, actualmente, ni en el futuro por la solución habitacional que recibió, y se compromete a su cuidado y mantenimiento.

SEXTA.- ENTREGA-RECEPCIÓN:

Para constancia y en fe de aceptación de todas y cada una de las estipulaciones constantes en la presente Acta, las partes se ratifican en original y cinco originales certificadas de igual valor y tenor, en la ciudad de Manta a los 20 días del mes de Diciembre del 2013.

RECIBÍ CONFORME:

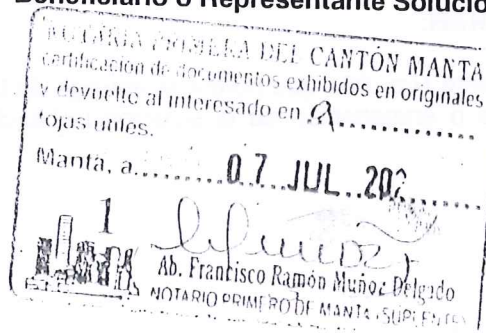
.....
MIDUVI

.....
GAD - Manta

.....
Empresa "SI VIVIENDA-EP"

.....
SETEDIS

KENKY ALEJANDRO QUIJIJE PARRAGA
Beneficiario o Representante Solución habitacional



Razón Social
 EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y
 DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"
Número RUC

1360065170001

**Representante legal**

• PRUSS PIN ELIANA JACQUELINE

Estado	Régimen	
ACTIVO	RÉGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
03/09/2010	04/05/2022	19/05/2010
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
19/05/2010	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 4 / MANABI / MANTA	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA

Dirección
 Calle: AVENIDA 2 Número: S/N Intersección: CALLE 7 Edificio: TORRE CENTRO
 Número de oficina: 402 Número de piso: 4 Referencia: DIAGONAL CNEL
Medios de contacto

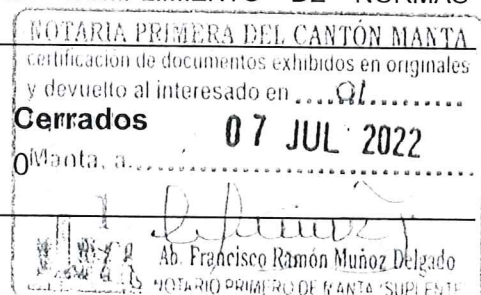
Email: ivyavila19@gmail.com Teléfono trabajo: 052627299 Email: info@sivivienda-ep.gob.ec

Actividades económicas

- M71101101 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- O84121101 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PROGRAMAS DESTINADOS A PROMOVER EL BIENESTAR PERSONAL EN SALUD; ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ADOPTADAS EN ESTE ÁMBITO Y DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES.
- S94120003 - ESTABLECIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS PROFESIONALES.

Establecimientos**Abiertos**

1



Razón Social

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

Número RUC

1360065170001

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2022001287046

Fecha y hora de emisión:

07 de junio de 2022 10:53

Dirección IP:

10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



SÍ VIVIENDA - EP

ACCION DE PERSONAL

No. 2022-12

Fecha: ABRIL 20 DE 2022



DECRETO ☐

ACUERDO

RESOLUCION ☒

NO. _____

FECHA: MANTA, ABRIL 20 DE 2022

PRUSS PIN
APELLIDOS

ELIANA JACQUELINE
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

131278705-2

20 DE ABRIL DE 2022

EXPLICACIÓN: (Opcional: adjuntar Anexo)

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MEDIANTE SESION ORDINARIA REALIZADA EL 20 DE ABRIL DE 2022, RESOLVIÓ DESIGNAR A LA LCDA. ELIANA JACQUELINE PRUSS PIN COMO GERENTE GENERAL SUBROGANTE, TAL COMO LO INDICA EL Art. 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.- "...GERENTE GENERAL SUBROGANTE. El Gerente General Subrogante reemplazará al Gerente General de la Empresa en caso de ausencia o impedimento temporal de éste último, cumplirá los deberes y atribuciones previstas para el titular mientras dure el reemplazo...". SUBROGACION QUE REGIRA A PARTIR DEL MIERCOLES 20 DE ABRIL DE 2022. POR LO QUE CONFORME A LAS DELEGACIONES CONFERIDAS AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA MEDIANTE RESOLUCIÓN EJECUTIVA NRO. MTA-2020-ALC-086 DEL 23 DE JULIO DE 2020 EMITIDA POR EL AB. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO ALCALDE DE MANTA SE EMITE LA PRESENTE ACCIÓN DE PERSONAL.

Referencia: Resolución de Directorio Nro. 001-PRES-SVEP-2022

INGRESO ☐

TRASLADO ☐

REVALORIZACION ☐

SUPRESION ☐

NOMBRAMIENTO ☐

TRASPASO ☐

RECLASIFICACION ☐

DESTITUCION ☐

ASCENSO ☐

CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐

UBICACION ☐

REMOCION ☐

SUBROGACION ☐

INTERCAMBIO ☐

REINTEGRO ☐

JUBILACION ☐

ENCARGO ☐

COMISION DE SERVICIOS ☐

RESTITUCION ☐

OTRO ☐

VACACIONES ☐

LICENCIA ☐

RENUNCIA ☐

Gerente General Subrogante

SITUACION ACTUAL

PROCESO: GERENCIA GENERAL

SUBPROCESO:

PUESTO: SUBGERENTE

LUGAR DE TRABAJO: MANTA

REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 2,034.00

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 13.08.0.001

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: GERENCIA GENERAL

SUBPROCESO:

PUESTO: GERENTE GENERAL SUBROGANTE

LUGAR DE TRABAJO: MANTA

REMUNERACIÓN MENSUAL: \$2,588.00

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 110.51.01.05

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

SILVIA CECILIA
BRIONES
MACIAS
Firmado digitalmente
por SILVIA CECILIA
BRIONES MACIAS
Fecha: 2022.04.20
16:57:34 -05'00'

f.

Nombre: ECON. SILVIA BRIONES MACIAS

Resp. de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

CARLOS ALBERTO
CHAVEZ CHICA

f.

Nombre: ABG. CARLOS ALBERTO CHÁVEZ CHICA

DELEGADO DEL ALCALDE

Resolución Ejecutiva Nro. MTA-2020-ALC-086

RECURSOS HUMANOS

No. 2022-11 Fecha: 20 DE ABRIL DE 2022

REGISTRO Y CONTROL

SILVIA
CECILIA
BRIONES
MACIAS
Firmado digitalmente
por SILVIA CECILIA
BRIONES MACIAS
Fecha: 2022.04.20
16:58:12 -05'00'

f.

Responsable del Registro



CAUCION REGISTRADA CON No. _____		Fecha: _____
LA PERSONA REEMPLAZA A: _____		EN EL PUESTO DE: _____
QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____		
ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____		FECHA: _____
AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____		
NO. _____		Fecha: _____
POSESION DEL CARGO		
YO <u>PRUSS PIN ELIANA JACQUELINE</u>		CON CEDULA DE CIUDADANIA No. <u>131278705-2</u>
JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.		
LUGAR: <u>MANTA</u>		
FECHA: <u>ABRIL 20 DE 2022</u>		
Eliana Jacqueline Pruss Pin f. _____ Funcionario		SILVIA CECILIA BRIONES MACIAS f. _____ Responsable de Recursos Humanos



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No.001-PRES-SVEP-2022
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO "SI VIVIENDA-EP".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador, entre los derechos del buen vivir, consagra que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda Adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Que, el Art. 66 numeral 2 de la Constitución de la República, determina que el Estado reconoce y garantiza a las personas el derecho a la vivienda;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, el Art. 321 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental.

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala: PRINCIPIOS. - Las empresas públicas se rigen por los siguientes principios:

1. Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 9, señala: entre las atribuciones del Directorio las siguientes: (...)13. Nombrar a la o al Gerente General, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del Directorio, y sustituirlo;16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la Reglamentación Interna de la Empresa.

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en el artículo 10, dispone que el Gerente General será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Para ser Gerente General se requiere: 1) Acreditar título profesional mínimo de tercer nivel; 2) Demostrar conocimiento y experiencia vinculados a la actividad de la empresa; y, 3) Otros, según la normativa propia de cada empresa...". En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General lo subrogará el Gerente General Subrogante.

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, expresa: El Gerente General Subrogante reemplazará al Gerente General de la Empresa en caso de ausencia o impedimento temporal de éste último, cumplirá los deberes y atribuciones previstas para el titular mientras dure el reemplazo.

Que, el Artículo 21 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala: SUBROGACION O ENCARGO.- Cuando por disposición de la ley o por orden escrita de autoridad competente, un servidor deba subrogar a superiores jerárquicos o ejercer un encargo en los que perciban mayor remuneración mensual unificada, éste recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada, obtenida entre el valor que percibe al subrogante y el valor que perciba el subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo y a partir de la fecha en que se inicia tal encargo o subrogación, sin perjuicio del derecho del titular a recibir la remuneración que le corresponda.

Que, el artículo 126 de La Ley Orgánica de Servicio Público, dispone: De la Subrogación.- Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o el servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular.

Que, el artículo 80 del Reglamento Interno de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", expresa: De la Subrogación: La subrogación precederá de conformidad con el Art.21 de la Ley de Empresas Públicas, considerando que la o el servidor subrogante tendrá derecho a percibir la diferencia que exista entre la remuneración mensual unificada de su puesto y la del puesto subrogado, incluyendo estos los puestos que dependan administrativamente de la misma Institución. A efectos de la subrogación se deberá cumplir con los requisitos del puesto a subrogarse y en función de la misma se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado. El pago por subrogación correrá a partir del primer día y hasta cuando dure el tiempo de subrogación; y, los aportes al IESS serán los que corresponda al puesto Subrogado.

Que, la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", en El Art.5 establece las Decisiones del Directorio se adoptarán con el quórum de al menos (3) de sus miembros; las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

Que, el Artículo 6 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", dentro de las Atribuciones del Presidente del Directorio, señala las siguientes: (...) 3) convocar al Directorio a sesiones, ordinarias y extraordinarias, de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento; 4) Presidir las sesiones del Directorio, dar cuenta a éste de cuanto le corresponda resolver, y orientar sus discusiones; 5) Suscribir la Resoluciones del Directorio conjuntamente con el Secretario.

Que, la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", en el artículo 7 en lo referente a las Atribuciones del Directorio, expresa: 15) Designar al Gerente General Subrogante.

Que, la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", en el artículo 8 en lo referente al Gerente General, señala: El órgano de administración de la Empresa es la Gerencia General. La o el Gerente General de la Empresa será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será, en consecuencia, el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República. Para ser Gerente General se requiere: 1) Acreditar título profesional mínimo de tercer nivel en ramas afines al objeto de la empresa, o de administración o gerencias de empresas o afines; 2) Demostrar conocimiento y experiencia vinculados a la actividad de la empresa, o de administración o gerencia de empresas afines; y, 3) Al momento de su posesión en el cargo, no encontrarse desempeñando ninguna función pública ni tener contratos vigentes de ejecución de obras, prestación de servicios con inclusión de consultorías o de adquisición de bienes con la empresa. El nombramiento del Gerente General tendrá un periodo de cuatro (4) años calendario, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Directorio podrá acordar en cualquier momento su separación. En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General asumirá provisionalmente su subrogante.



Que, el Artículo 35 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP", determina: "...En casos debidamente justificados por el Directorio, y siempre que sea para solventar la posición administrativa y financiera de la empresa con la finalidad de cumplir sus fines y objetivos sociales, el GAD Municipal Manta podrá transferir recursos tangibles o intangibles a manera de otros ingresos o de patrimonio, en cualquier momento a la empresa Sí Vivienda, los mismos que podrán ser utilizados como inversiones o como gastos de operación.

La Empresa Sí Vivienda, informará al Directorio en su informe anual sobre la utilización de los recursos transferidos.

Que, el Art. 6 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP", de las Atribuciones del Directorio, señala: "(...) 15.-Designar al Gerente General Subrogante.

Que, el Art.16 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP, de las Atribuciones del Presidente del Directorio, dispone: "(...) 4.-Convocar a Directorio a sesiones ordinarias y extraordinarias, de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento.

Que, con oficio Nro.SVEP-GG-2022-0216-O, de fecha 28 de marzo de 2022, dirigido al Ab. Agustín Intriago Quijano Presidente del Directorio, el Mgs. Jorge Ignacio Ortiz Dueñas, Gerente General de la Empresa Municipal "SÍ VIVIENDA-EP", pone a conocimiento su decisión de finalizar la relación laboral que mantiene con la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP".

Que, mediante memorando Nro.M-DF-IAF-2022-049, del 6 de abril de 2022, la Ing. Ivonne Ávila Flores, JEFE FINANCIERA Y DE COMERCIALIZACIÓN CONTADORA, emite el INFORME DE VALORES PENDIENTES DE PAGO DE PREDIOS "... El total pendiente de pago de predios urbanos a la presente fecha asciende a \$9,031.04, reportados desde la pagina del portal ciudadano del GAD Manta..."

Que, mediante memorando No. MTA-ALCM-MEM-180420221505, de fecha 18 de abril de 2022, el Abogado Agustín Intriago Quijano, Alcalde de Manta y Presidente del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP", delegó a la Ing. Paola Isabel Hidalgo Verdesoto, Coordinadora de Desarrollo Institucional, para presidir la sesión ordinaria convocada para el Miércoles 20 de abril de 2022, a las 14h00, mediante la plataforma zoom, de conformidad a la convocatoria No.001-PRES-SVEP-2022, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, ejerza las acciones administrativas que correspondan para el pleno desarrollo de la sesión señalada.

Que, el día miércoles 20 de abril de 2022, a las 14h00, con el quórum reglamentario, el Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA -EP", presidido la Ing. Paola Isabel Hidalgo Verdesoto, delegada por el Presidente del Directorio, se instaló en sesión ordinaria con 5 de sus miembros.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal del Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP",

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Acta No. 007-PRES-SVEP-2022 de la Sesión Ordinaria del Directorio, celebrada el 20 de diciembre de 2021.

Art.2.- Autorizar la petición de transferencia de recursos económicos desde el GAD Manta hacia la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", para solventar el pago de tasas y contribuciones especiales de moras de 25 predios pertenecientes a la Empresa SI VIVIENDA-EP del proyecto Manuela Espejo, con la finalidad de regularizar escrituras de propiedad a os beneficiarios, conforme al artículo 35 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".

Art.3.- Aceptar la renuncia presentada por el Mgs. Jorge Ignacio Ortiz Dueñas, Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".

Art.4.- Designar a la Lcda. Eliana Jacqueline Pruss Pin, Gerente General Subrogante de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en la Ciudad de Manta, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veinte y dos.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

PAOLA ISABEL
HIDALGO
VERDESOTO

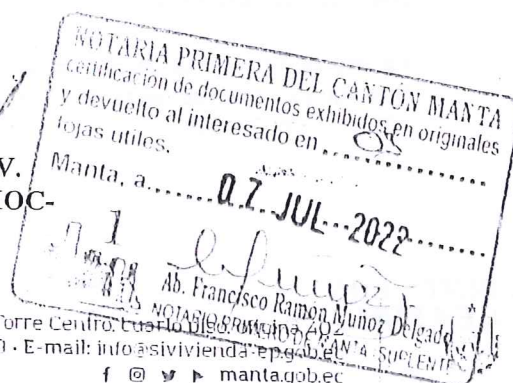
Firmado digitalmente
por PAOLA ISABEL
HIDALGO VERDESOTO
Fecha: 2022.04.20
15:45:20 -05'00'

Ing. Paola Isabel Hidalgo Verdesoto
DELEGADA DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

CERTIFICACIÓN:

EL SECRETARIO AD-HOC , DESIGNADO POR PARTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", CERTIFICA: QUE LOS PUNTOS 4, 5, 7 Y 8 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA No. 001-PRES-SVEP-2022, HAN SIDO APROBADOS POR LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.

Dr. Arturo Acuña V.
SECRETARIO AD-HOC-



**FIRMES CON
EL CAMBIO**

Dirección: Calle 7 y Avenida 2 edificio Torre Centro, Cusco, Ecuador
Teléfonos: 2627 299 • E-mail: info@sivivienda-ep.gob.ec
f @ manta.gob.ec

GADM MANTA



NORMAS Y REGULACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y CONVIVENCIA DEL PLAN HABITACIONAL "SI MI CASA" FASE I

ARTICULO 1 - OBJETO.-

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulan la construcción y convivencia del Plan habitacional Si Mi Casa FASE I, ubicada sobre el margen sur de la Vía Circunvalación Tramo II, a 1.200 metros del acceso a la Lotización Senderos, Parroquia Tarquí, Sector Urbirrios 2, en la Ciudad de Manta.

ARTICULO 2 - AMBITOS DE APLICACIÓN.-

Las presentes normas se aplicarán en el plan habitacional Si Mi Casa FASE I y obligan a todos y cada uno de los Propietarios de vivienda a su cumplimiento, toda vez que con ella se regulan sus derechos y obligaciones recíprocas sin excepción; conteniendo además las normas de convivencia y conservación de bienes municipales del referido Plan Habitacional.

Los propietarios y ocupantes, serán responsables de forma personal o solidaria, según corresponda, de los daños ocasionados por la violación o el incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento interno que se aprobare, para la administración, conservación y mejoramiento del plan habitacional Si Mi Casa FASE I.

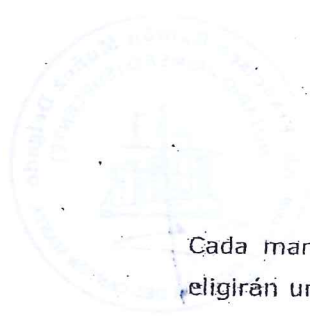
ARTÍCULO 3.- SUPREMACÍA DE NORMAS.-

En todo lo que no se hubiere previsto en este reglamento, se aplicarán las disposiciones de la Ordenanzas Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta que se hayan expedido sobre la materia, así como las disposiciones del Código Civil aplicables al caso.

En caso de discrepancia entre cualquier norma o disposición, y/o una o varias constantes en este Reglamento, prevalecerán las del Código Civil, a efecto de lo cual, los propietarios del Plan Habitacional, declaran, al tomar conocimiento del mismo, que renuncian de manera expresa a la aplicación de aquellas.

ARTICULO 4 - ORGANISMO DE DIRECCIÓN.-

Los Órganos de Dirección son la Junta General de "Si Mi Casa" FASE I y las Asociaciones o Comités. Siendo la Junta General el ente superior.



Cada manzana tipo herradura o cul de sac constituirá su Asociación o Comité quienes elegirán una Directiva, el presidente de la misma será miembro de la Junta General de Sí Mi Casa FASE I.

Constitución del Órgano de Dirección:

- a. Junta General de Sí Mi Casa: Órgano General Directivo y Administrativo de representación de la FASE I. Está constituida por los Presidentes de cada Asociación o Comité de cada Herradura o Manzana, quienes deben elegir su directiva conformada por: Presidente, Vicepresidente, Primer Vocal, Segundo Vocal, tercer Vocal y Secretario. Serán elegidos cada dos años en la Asamblea General de los presidentes de las Asociaciones o Comités.
- b. Asociación o Comité de cada herradura O Manzana: Cada Propietario de cada herradura es miembro de este órgano directivo y administrativo. Cada dos años en Asamblea General elegirán la Directiva que será conformada por un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales.

Todos los propietarios serán convocados mediante citación escrita, logrando así constituir los Órganos de dirección, para lo cual deberán estar al día en el pago de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias. En caso de no poder asistir podrán delegar su voto en cualquier persona de su confianza, bastando para acreditar a ésta, un escrito firmado por el propietario y si es así, podrá aceptar, obedecer cualquier decisión y acuerdo aprobado en la Junta General y/o Asociación o Comité de Propietarios, al igual que respetar los reglamentos de la Comunidad.

ARTICULO 5 - DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA FASE I.-

- a) Usar y gozar de sus bienes de acuerdo a la ley, y en la forma establecida por el reglamento interno.
- b) Concurrir con voz y voto a las Asambleas de las Asociaciones o comités de propietarios.
- c) Usar y gozar de las áreas comunales con las limitaciones que señala el presente reglamento.
- d) Dar su vivienda o local en préstamo o arriendo, para uso exclusivo de vivienda o de negocio, según la naturaleza del inmueble y ubicación de acuerdo a la distribución del plan habitacional aprobada por el GADM - Manta; y de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.
- e) Cumplir con las normas establecidas en el presente Reglamento Interno.
- f) Asistir cumplida y puntualmente a las asambleas de la Junta General y/o Asociación o Comité sean estas ordinarias o extraordinarias y a las de la Junta



General cuando fueren parte de este; siempre y cuando fueren legalmente convocadas.

ARTICULO 6 - ESTÁ PROHIBIDO A LOS HABITANTES:

- a) Arrojar basura en las calles, aceras, áreas comunales o cualquier otro lugar del plan habitacional.
- b) Mantener la basura en la parte externa de las casas o en las aceras. La basura se depositara en los lugares acondicionados para el efecto,
- c) Está prohibido almacenar material de reciclado dentro y fuera de las viviendas, los que provocan la presencia de roedores y cucarachas
- d) Colocar adornos, objetos, vehículos, etc. que afecten el lindero del vecino
- e) Descargar aguas residuales a la vía publica

ARTICULO 7 - REFORMA DE NORMAS Y REGULACIONES.-

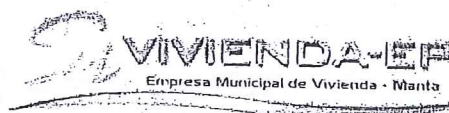
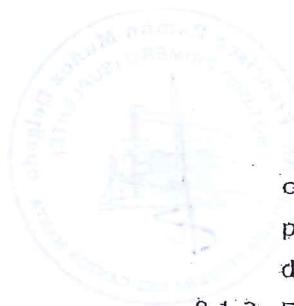
Cualquier norma escrita en este documento podrá ser reformada, derogada o modificada, siendo necesario únicamente la mayoría en la Junta General de Propietarios, y sin contradecir los Estatutos de la Comunidad. y de las Ordenanzas del GAD Manta.

ARTICULO 8.- NORMAS PARA LA REMODELACIÓN DE VIVIENDAS.-

- Por tratarse "SI MI CASA" FASE I de un Plan Habitacional Municipal en el que debe primar un ambiente de privacidad, tranquilidad y seguridad, se constituyen áreas comunales y municipales con limitaciones a favor de todos los propietarios.
- Las viviendas del Plan Habitacional no podrán ser cambiadas en sus fachadas, que están establecidas de acuerdo a su tipología.
- Los solares del Plan Habitacional no podrán dividirse, ni realizar construcciones en áreas no especificadas, y se respetarán las siguientes especificaciones técnicas para cada vivienda de acuerdo con las normas siguientes:

8.1.- PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.-

- 8.1.1 La remodelación que se quisiera efectuarse en el Plan Habitacional "Si Mi Casa" FASE I deberá tener la aprobación de la Jefatura Técnica de Si Vivienda-EP, de la Junta General y mediante la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD del Cantón Manta, las mismas que se obtendrán cumpliendo con los requisitos estipulados en el presente documento y demás leyes y ordenanzas pertinentes.
- 8.1.2 Los propietarios podrán hacer obras en el interior de sus propiedades cuando no menoscaben o alteren la seguridad de las viviendas, su estructura general, su



configuración o estados exteriores, o perjudiquen los derechos de otros propietarios. Los propietarios se comprometen a hacerse cargo de los escombros y demás suciedades que conlleve dicha obra.

- 8.1.3 En caso de ensuciarse o dañarse las zonas comunes ó privadas y de no ser reparadas por el ejecutor, la Junta General y/o Asociación o comité, podrá proceder con la reparación, con cargo al propietario.

8.2. DEL AREA DE CONSTRUCCIÓN.-

El COS se determinará de acuerdo a los retiros específicos de cada lote establecidos en las implantaciones que forman parte de las presentes regulaciones de construcción y servidumbre.

8.3. VIVIENDA: COS Y CUS.-

Las Viviendas de acuerdo COS y CUS se clasifican en:

De un piso, casas Tohallí y Gaviota,

De dos pisos casas Isabella y Umíña.

<u>Modelo de Casa</u>	<u>COS %</u>	<u>CUS %</u>
Tohallí	50	0
Gaviota	50	0
Isabella	45	80
Umíña	45	80

COS (Coeficiente de Ocupación del Suelo).

CUS (Coeficiente del Uso del Suelo).

8.4.- DE LOS RETIROS.-

Los retiros posteriores, frontales y laterales mínimos de cada una de las construcciones del Plan Habitacional serán los mencionados en los ANEXOS TÉCNICOS.

8.5 DE LOS CERRAMIENTOS.

8.5.1.- CERRAMIENTOS FRONTALES.-

Se podrá levantar un cerramiento frontal tipo antepecho de no más de 0.80 cm. en mampostería; y hasta 2.40 mts de tipo transparente (reja metálica ornamental o malla) o vegetal (seto vivo).

[Handwritten signature]



Queda prohibido sembrar plantas, arbustos o árboles, cuyas raíces afectan directa o indirectamente las áreas de aceras, bordillos, vías o instalaciones subterráneas del Plan Habitacional.

Los cerramientos laterales deben realizarse de acuerdo al tipo de casa según el lineamiento técnico indicado:

- Implantación de viviendas Gaviota (Tipo 01.) Ver pág. 21.
- Implantación de viviendas Gaviota y Umiña esquinera (Tipo 02) Ver pág. 24.
- Implantación de vivienda Tohallí y Gaviota (Tipo 03) Ver pág. 27.
- Implantación de viviendas Isabella y Umiña (Tipo 04) Ver pág. 30.

8.5.2.- CERRAMIENTOS QUE DAN AL AREA COMUNAL.-

Los cerramientos de las viviendas que dan al área comunal serán las que se establece en el Plan Habitacional para cada vivienda y no podrán abrirse accesos directos a las indicadas áreas.

8.6.- DE LAS CUBIERTAS

8.6.1.-CUBIERTAS FRONTALES: Deben construirse de acuerdo a lo indicado en los planos, respetando las líneas de fábrica y la altura recomienda por cada modelo de vivienda. (Ver especificaciones técnicas desde pag. 34).

8.6.2.- CUBIERTAS EN EL ÁREA DE LAVANDERIA: La cubierta en el area de lavandería deber realizarse según las especificaciones indicadas para cada tipo de vivienda. (Ver desde la pag. 21).

8.7.- DE LAS ACERAS Y BORDILLOS.-

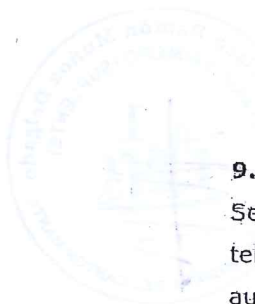
Las aceras conservarán el diseño aprobado por el GAD del Cantón Manta según el plano urbanístico.

Es obligación de los propietarios el cuidado de las aceras frente a su terreno.

ARTÍCULO 9.- CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS.-

El diseño arquitectónico de las viviendas del Plan Habitacional "Si Mi Casa", está aprobado y registrado por el GAD-Municipal del Cantón Manta, por lo que, no se pueden realizar cambios en sus fachadas ni estructuras.

9.1- CARACTERÍSTICAS DE LAS CONEXIONES.- Todas las instalaciones serán subterráneas o empotradas, y estarán sujetas a las disposiciones y especificaciones de las ordenanzas y reglamentos emitidos y vigentes por el G.A.D. de Manta.



9.2.- CONEXIONES.-

Se prohíbe toda conexión o manipuleo de las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, telefónicas, etc." del Plan Habitacional, salvo aquellas autorizadas expresamente por las autoridades luego del trámite correspondiente.

También se prohíbe la apertura de cajas, armarios y en general de las instalaciones del Plan Habitacional.

9.3.- VARIOS

No se podrán hacer excavaciones ni roturas en los muros y demás bienes comunes de la Urbanización.

ARTÍCULO 10.- DISPOSICIONES PARA LAS REMODELACIONES.

Queda expresamente prohibido cambiar la fachadas de las viviendas, preparar concreto, morteros, etc., así como mantener materiales en calles y aceras del Plan Habitacional, debiendo dejarlas en el estado en que las recibe, repararlas y dejarlas en las mismas condiciones originales.

Considerando que el G.A.D. de Manta ha emitido una **Ordenanza** normando el "Manejo y Disposición final de Escombros" y que el Plan habitacional Si Mi Casa FASE I, se encuentra dentro del límite urbano cantonal, a continuación se transcriben algunos artículos que deben ser obligatoriamente observados por los propietarios del Plan Habitacional Si Mi Casa FASE I y que se refieren al manejo y desalojo de los desechos sólidos no peligrosos producidos por las demoliciones de edificaciones y construcciones; y de los desechos sólidos no peligrosos de materiales de construcciones utilizados en una obra.

1. Es responsabilidad de los generadores de escombros no peligrosos su recolección, transporte y descarga en el relleno sanitario previamente autorizado por la Municipalidad.
2. También el Gestionar y/o contratar el retiro de los escombros no peligrosos en **forma inmediata** del frente de la obra y transportarlos al relleno sanitario para su disposición final.
3. En base a los Artículos indicados y en función de que el propietario ha sido autorizado por el G.A.D de Manta mediante un "Permiso de Obra Menor" para realizar adecuaciones a la vivienda, se emiten los siguientes reglamentos para la "Disposición final de Escombros de Materiales de demolición y/o Construcción":
4. En el caso de remodelación y que la villa se encuentre deshabitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser almacenados dentro de la vivienda hasta el retiro definitivo.

fo



5. En el caso de remodelación y que la villa se encuentre habitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser retirados totalmente al culminar la jornada diaria de obra.
6. Por ningún motivo los desechos de materiales de demolición y/o construcción deben depositarse en los retiros de las viviendas, ya que esto conlleva a que elementos de la naturaleza como el viento o la lluvia esparzan total o parcialmente los materiales indicados.
7. No está permitido que se utilice la vía pública, sean estas aceras, calles principales o secundarias, para almacenar, mezclar etc. materiales de construcción o desechos de los mismos.
8. Los trabajos de demolición y /o construcción deben ser ejecutados entre las 08h00 y las 17h30.
9. Debido a que este reglamento está enmarcado dentro de la Ordenanza para normar el "Manejo y Disposición Final de Escombros " del G.A.D. de Manta, los vecinos o personas que se vean afectados por este incumplimiento pueden hacer sus denuncias directamente al ente cantonal, de esta manera se aplicarán las sanciones estipuladas en esta misma Ordenanza:
10. Está prohibido el ingreso de vehículos pesados y extrapesados por ejemplo: volquetas, camiones desde 3 ejes o mayores a 4 toneladas, tractores etc.

ARTÍCULO 11.- DE LA CONVIVENCIA.

11.1. – AREAS DE LAVANDERIA Y TENDEDEROS DE ROPA.

- 11.1.1 El area de lavandería será la que está establecida dentro de las especificaciones técnicas de la viviendas. Está totalmente prohibido utilizar las areas frontales, aceras para esta actividad.
- 11.1.2 Las conexiones de las lavadoras o el agua utilizada para lavar ropa debe ser evacuada por el lavadero instalado en el patio de cada vivienda.
- 11.1.3 Esta totalmente prohibido evacuar, botar o lanzar agua a las aceras y calles, los daños ocasionados por esta acción serán facturados al dueño de cada vivienda.
- 11.1.4 Esta totalmente prohibido colocar tendederos en al exterior de las viviendas por ser esto antiestético, Los tendederos que se usen, no pueden pasar la altura de los balcones o muros y de esta forma quedan escondidos.
- 11.1.5 La cubierta en el area de lavandería deber realizarse según las especificaciones indicadas para cada tipo de vivienda. Ver anexos (01,02,03 y 04).



11.2.- ANIMALES DOMÉSTICOS.

- 11.2.1 Los animales domésticos: perros y gatos, de cualquier clase, que permanezcan en el Plan Habitacional, peligrosos o no, están condicionados a que se los mantenga dentro de los linderos de su propio solar, y con las seguridades para impedir que salgan de dichos linderos.
- 11.2.2 Si alguno de ellos produce ruidos molestos (ladridos, maullidos, etc.) que perturben la tranquilidad del vecindario, pueden ser reportados al Ministerio de Salud para su respectivo retiro.
- 11.2.3 Podrán ser paseados únicamente con las debidas seguridades (correas de seguridad) y acompañados de su propietario o representante, y recoger sus excrementos.
- 11.2.4 Cuando los Propietarios salgan de vacaciones o de viaje, deberán asegurarse que sus animales domésticos: perros y gatos, queden en casa, y no perturben la tranquilidad y el orden del vecindario, siendo el dueño del animal responsable de que éste no cause escándalos durante su ausencia, tomando todas las prevenciones necesarias.

11.3 - LETREROS Y PUBLICIDAD

Todos los propietarios de viviendas (tipo Umifia) con locales comerciales tienen obligación de consultar con el Comité y de la Comisaría de Construcciones del GAD del Cantón Manta antes de colocar algún anuncio publicitario, acompañando un croquis detallado de la instalación que solicite realizar con indicación de las dimensiones y características del anuncio, y lugar donde desean emplazarlo.

11.4. - NORMAS DE CONVIVENCIA

- 11.4.1 Todas las actividades ilegales, dañinas, ilícitas, peligrosas, e insalubres están totalmente prohibidas en las viviendas.
- 11.4.2 Todos los propietarios deben mantener su propiedad en buen estado.
- 11.4.3 Si algún propietario causara por negligencia, u otra razón, daño a una propiedad, estará obligado a reponer el daño causado, tanto si la propiedad dañada es de otro particular o es de la zona común de la Comunidad de Propietarios.
- 11.4.4 Así mismo, deberá observar la diligencia debida en el uso del inmueble y sus relaciones con los demás propietarios y responder ante estos de las infracciones ocasionadas por quien ocupe su propiedad.
- 11.4.5 No se podrán realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten las normas de convivencia y armonía de los propietarios y en general aquellos que desnaturalicen el Plan Habitacional.



11.5.- NORMAS ESPECIALES DE CARÁCTER ESTRICTO

- 11.5.1 No se podrá depositar ningún tipo de basura en la calle, jardines, entradas de las viviendas, ni en otro lugar que no sean los destinados para ello.
- 11.5.2 Se prohíbe rayar, escribir, ensuciar y estropear paredes y fachadas de las viviendas, incluso la inserción de rótulos y anuncios de publicidad salvo los autorizados por la Comunidad.
- 11.5.3 Ningún tipo de ruido, ya sea producido por aparatos de música, televisión, radio, electrodomésticos o incluso el producido por los habitantes de las viviendas, deberán molestar en ningún momento a los demás vecinos y se deberá impedir que el ruido que se produzca en el interior de las casas trascienda las mismas, por lo que deberá regularse la intensidad del mismo.
- 11.5.4 Está prohibido guardar, ni siquiera bajo pretexto de ser parte integrante de las herramientas utilizados por el Propietario en su trabajo o actividad, artículos tales como sustancias explosivas, corrosivas, inflamables o que pudiesen producir humo o malos olores.
- 11.5.5 Está prohibido colocar en el exterior de los inmuebles cualquier objeto susceptible de afectar la estética del Plan Habitacional o comodidad de los demás propietarios.
- 11.5.6 Está prohibido utilizar las áreas comunes y sociales para fines distintos a los autorizados en este reglamento.

11.6. - PROPIETARIOS QUE ALQUILEN.-

Los propietarios que alquilen sus viviendas deberán poner en conocimiento del inquilino, y podrán a disposición de estos, todas estas normas por la que se rige la Comunidad, con el fin de que las cumplan, y serán aquellos responsables de las acciones de éstos últimos.

ARTICULO 12.- MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNES

Es responsabilidad de la Asociación o Comité:

1. El mantenimiento de las áreas verdes comunales, las actividades de renovación y siembra estarán a cargo del Secretario.
2. El Mantenimiento de canchas deportivas
3. El Mantenimiento de las áreas comunales
4. Controlar y regular el uso de las áreas de recreación y deportivas
5. Tener todas las responsabilidades laborales sobre los trabajadores contratados
6. Este mantenimiento no incluye, por lo que se podrá cobrar como adicional las mejoras de la infraestructura las áreas comunales y el uso de canchas deportivas de acuerdo a lo establecido por la Junta General y/o Asociación o Comité.

7. La reparación de daños de bienes comunales, en zonas comunes que sean causados por actos de vandalismos o catástrofes naturales o aquellos que sean productos de fuerza mayor o caso fortuito establecidos en el Código Civil Ecuatoriano.

ARTÍCULO 13.- DE LAS TRANSFERENCIAS Y ARRENDAMIENTOS.-

1. Ninguna vivienda podrá ser enajenada o arrendada, sin que su propietario haga conocer a la otra parte interviniente, cada una de las especificaciones y restricciones impuestas por el presente reglamento.
2. De no contener dichos actos o contratos la mención y aceptación expresa a las disposiciones y restricciones de este reglamento, el propietario responderá por el incumplimiento a las disposiciones aquí contenidas, así como por las molestias y daños ocasionados a las viviendas colindantes y al urbanismo en general, sin perjuicio de la sanción pecuniaria que le aplicará la Junta General.
3. Las restricciones de este reglamento, y las que en el futuro se llegaren a dictar, son de naturaleza real, es decir, obligan al propietario de la propiedad y a sus sucesores en el dominio, cualquiera que hubiese sido el título o modo de adquirir el dominio.

ARTÍCULO 14.- DEL USO DE LA CANCHA.-

Las canchas múltiples y demás áreas de recreo serán utilizadas exclusivamente por los propietarios y sus invitados (familiares y amigos).

Si se ocasionare algún daño en la cancha imputable a un Propietario o a sus familiares, invitados o dependientes, será dicho propietario quien responda por la reparación o reposición que deberá ser constatada y aprobada por la Administración.

ARTÍCULO 15.- DE LAS VIVIENDAS CON LOCAL COMERCIAL.-

Las viviendas Tipo Umña que están diseñadas con local comercial, son las únicas autorizadas a realizar esta actividad dentro del Plan Habitacional "Si Mi Casa", las que están ubicadas estratégicamente para brindar este servicio a la comunidad, quienes deberán cumplir con todos los permisos que competan para su respectivo funcionamiento.

ARTÍCULO 16.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.-

1. La violación a una o cualquiera de las restricciones impuestas sobre el derecho de dominio de la propiedad, el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas para la remodelación de viviendas, obligarán al propietario que incurrió en falta a deshacer, reparar o modificar la causa de la violación a los propietarios de los inmuebles vecinos colindantes afectados, en el tiempo máximo que



determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.

2. El daño o pérdida de bienes del Plan Habitacional, imputable a los propietarios de los inmuebles, a sus familiares, visitas o dependientes, obligará a los propietarios a la reparación o reposición del bien, en el tiempo que determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.
3. Corresponderá a la Junta General, la facultad de aplicar y reformar el presente Reglamento, así como calificar cualquier otra infracción por parte de los propietarios o arrendatarios de los inmuebles, así como la fijación e imposición de multas.
4. Las controversias, discrepancias o incumplimientos de las disposiciones del presente Reglamento, serán resueltas por un Juez Civil de Manta en el trámite del juicio verbal sumario.

ARTÍCULO 17.-DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

Hasta que la Junta General, esté legalmente constituida, los promotores tendrán la facultad de aplicar y reformar el presente reglamento.

En todo lo que no se encuentre estipulado en el presente reglamento, se aplicará lo que determinan las ordenanzas y el Código Civil.





NORMA TÉCNICA DESCRIPTIVA PARA REALIZAR AMPLIACIONES EN LAS VIVIENDAS, CERRAMIENTOS, CUBIERTAS Y CISTERNAS EN EL PLAN HABITACIONAL "SI MI CASA" FASE I

AMPLIACIONES EN LAS VIVIENDAS

1. CASA TOHALLI

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación o aumento de un dormitorio el cual sería construido en el retiro frontal del terreno, con un área de 10.46mts² que corresponde a 3,04mts (ancho de la cocina) x 3,46 hacia el frente, el ingreso del dormitorio será a un costado de la cocina junto al mesón del fregadero.

Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos.

Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las mismas características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA CONSTRUCTIVA

Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se inician el trabajo de replanteo del área a construir, estos trabajos se realizarán a través de medios manuales y herramientas menores.

Para delimitar las áreas, la estructura estará formada por plintos aislados ($h = \text{variable} \times 0.80\text{mts} \times 0.80\text{mts}$), ubicados en las esquinas de la pared donde serán elevadas las columnas de hormigón armado de $0.20\text{cms} \times 0.20\text{cms} \times h = \text{variable}$ con varillas de $\varnothing 10\text{mm}$ y estribos de $\varnothing 8\text{mm}$.

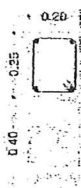
Previo al armado de la riostra se deberá construir un muro de hormigón ciclópeo de 0.40cms alto x 0.20cms de ancho que garantice la firmeza de la estructura; posteriormente se arma la riostra que estará apoyada sobre los muros de H^oC donde las varillas que la conformen estarán amarradas a la losa de cimentación realizando perforaciones de 0.10 cm . Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada en el caso de que se necesite hacerlo.



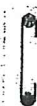
Si VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



Para asegurar la estabilidad de la pared se deberán dejar chicotes de 50cms de longitud C/40cms en los muros de la cocina; se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que ira sobre el vano de la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de $\varnothing 10\text{mm}$ y unas vinchas de $\varnothing 6\text{mm}$. C/20cms:



DETALLE DE MURO Y RIOSTRA



DETALLE DE DINTEL #1

La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el dormitorio a aumentar; con un volado lateral de 0.35cms y frontal de 0.25cms cubriría dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3,31mts y profundidad de 3.00 mts.

Además se deberá soldar al piso una columna metálica de 0.075cms x 0.075cms sobre el cual va ir soldado las estructuras de las cubiertas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento y se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos de 5"y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

Al momento de colocar la cubierta que forman las dos aguas, proteger con caballetes para que no existan filtraciones de agua en la época de invierno.

Se recomienda que al momento de hacer el boquete para la puerta del dormitorio, esta se deberá realizar con una maquina cortadora y no con combo para no afectar las estructuras de las paredes.

Se debe indicar además que la ventana del dormitorio tendrá dimensiones que indiquen los planos (1,00mts x 1.00mts).

2. CASA TOHALLI ESPECIAL

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación o aumento de un dormitorio el cual sería construido en el retiro frontal del terreno, con un área de



10.03mts² que corresponde a 3.04mts (ancho de la cocina) x 3.30 hacia el frente, el ingreso del dormitorio será a un costado del mesón del fregadero de la cocina.

Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos.

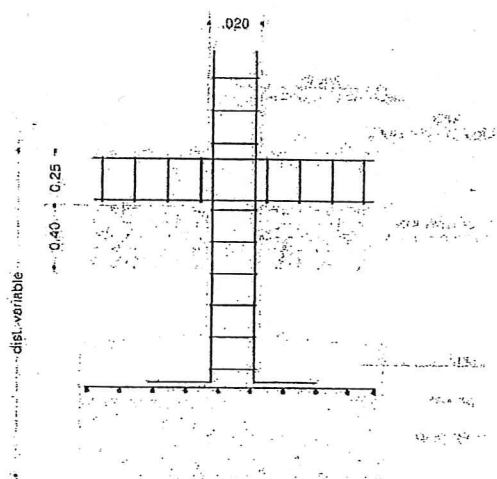
Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las mismas características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se inician el trabajo de replanteo del área a construir, estos trabajos se realizarán a través de medios manuales y herramientas menores.

Para delimitar las áreas, la estructura estará formada por plintos aislados ($h = \text{variable} \times 0.80\text{mts} \times 0.80\text{mts}$), ubicados en las esquinas de la pared donde serán elevadas las columnas de hormigón armado de $0.20\text{cms} \times 0.20\text{cms} \times h = \text{variable}$ con varillas de $\varnothing 10\text{mm}$ y estribos de $\varnothing 8\text{mm}$.

Previo al armado de la riostra se deberá construir un muro de hormigón ciclópeo de 0.40cms alto x 0.20cms de ancho que garantice la firmeza de la estructura; posteriormente se arma la riostra que estarán apoyada sobre los muros donde las varillas que la conformen estarán amarradas a la losa de cimentación realizando perforaciones de $0.10 - 0.15\text{cms}$. Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada en el caso de que se necesite hacerlo.



DETALLE DE PLINTO



Para asegurar la estabilidad de la pared se deberán dejar chicotes de 50cms de longitud C/40cms en los muros de la cocina; se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que ira sobre la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento, esto para dar mayor rigidez a las paredes. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de Ø10mm y unas vinchas de Ø6mm. C/20cms.

La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el dormitorio al aumentar; con un volado lateral de 0.35cms y frontal de 0.25cms cubriría dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3,31mts y profundidad de 3,00mts.

Se empezara por excavar y fundir un plinto de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) al que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldara una columna metálica de 0.10cms x 0.10cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetaran las vigas y sobre estas se soldaran las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 6x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.



Se recomienda que al momento de romper la pared de hormigón o de bloque para hacer la abertura de la puerta se lo realice con una maquina cortadora y no con combo para no afectar las paredes con golpes que puedan comprometer la estructura de las casa. Se debe indicar además que al momento de hacer la abertura para la ventana del dormitorio se respete las dimensiones que indiquen en los planos (1,00mts x 1.00mts).

3. VILLA GAVIOTA

Desde su diseño original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación de la cubierta que cubrirá el ingreso en un área de 7.70mts², con la finalidad de proteger dicha área de la lluvia y por las primeras horas del día de la inclemencia del sol.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3,31mts y profundidad de 3,00 mts. Desde la pared de la vivienda. Se empezara por excavar y fundir un plinto de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) al que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldara una columna metálica de 0.10cms x 0.10cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetarán las vigas y sobre estas soldadas las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 6x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.



4. CASA ISABELLA

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación de la cubierta que cubrirá un área de 17.10mts², con la finalidad de proteger dicha área de la lluvia y por las primeras horas del día de la inclemencia del sol.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El techado que protegerá el ingreso de la vivienda será por un ancho de 6.55mts de frente y por un costado de 3.00mts y por el otro 2,30mts.

Se empezara por excavar y fundir dos plintos de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) al que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldara una columna metálica de 0.075cms x 0.075cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetaran las vigas metálicas y sobre estas se soldaran las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por adentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

ls



SI VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



5. CASA UMIÑA

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación del local comercial el cual será construido en el retiro frontal del terreno, con un área de 4,62 que corresponde a 3,08mts (ancho del local) x 1,50 hacia el frente, el ingreso del dormitorio será a un costado del mesón del fregadero de la cocina.

Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos.

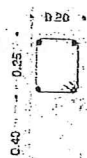
Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las mismas características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA CONSTRUCTIVA

Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se inician el trabajo de replanteo del área a construir, estos trabajos se realizarán a través de medios manuales y herramientas menores.

Se realizará una excavación para formar el muro de hormigón ciclópeo (piedra bola) sobre el cual va ir apoyada la cadena con las dimensiones que indiquen los planos.

Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada.

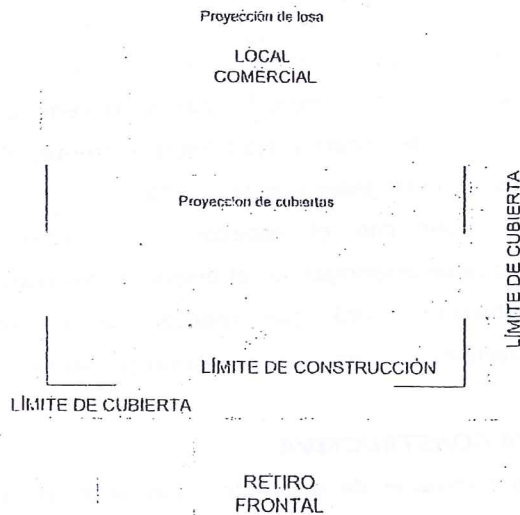
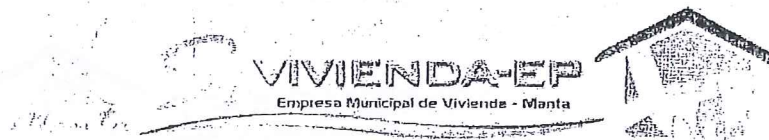


DETALLE DE MURO Y RIOSTRA



DETALLE DE DINTEL #1

Al momento del emblocado se deberán empotrar chicotes de 50cms C/40cms en los muros de pared y en las esquinas se deberá reforzar con varillas dobladas en forma de L además del traslape que exista entre bloques; se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que ira sobre la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento, esto para dar mayor rigidez a las paredes. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de Ø10mm y unas vinchas de Ø6mm C/20cms.



La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el aumento del local comercial; con un volado lateral de 0,40cms y frontal de 0,20cms cubriría dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 2,90mts y profundidad de 3,00mts.

Además se deberá soldar al piso una columna metálica de 0,10cms x 0,10cms sobre el cual va ir soldado las vigas y sobre estas las correas.

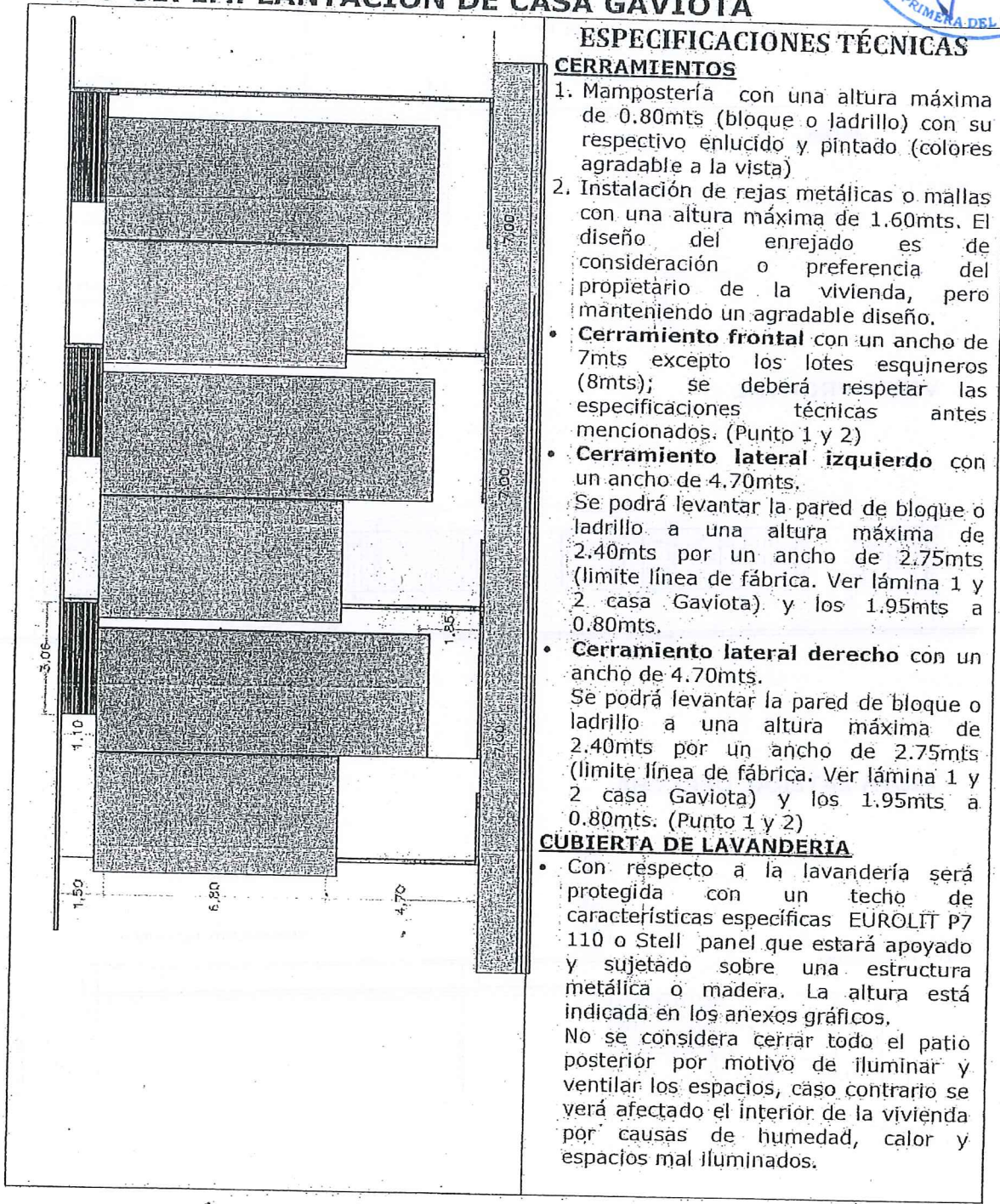
La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento y se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

NOTA: una vez realizada la modificación, las fachadas deberán quedar pintadas con los mismos tonos y texturas de las casas del entorno inmediato o como lo indique el técnico en obra, con la finalidad de mantener la armonía formal de las viviendas.

CERRAMIENTOS Y CUBIERTAS

TIPO 01: IMPLANTACIÓN DE CASA GAVIOTA

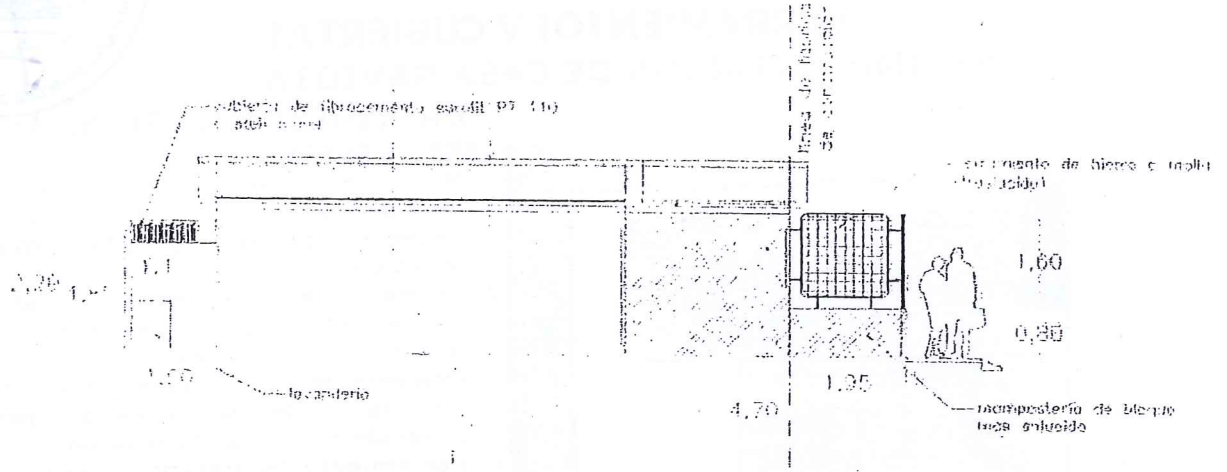




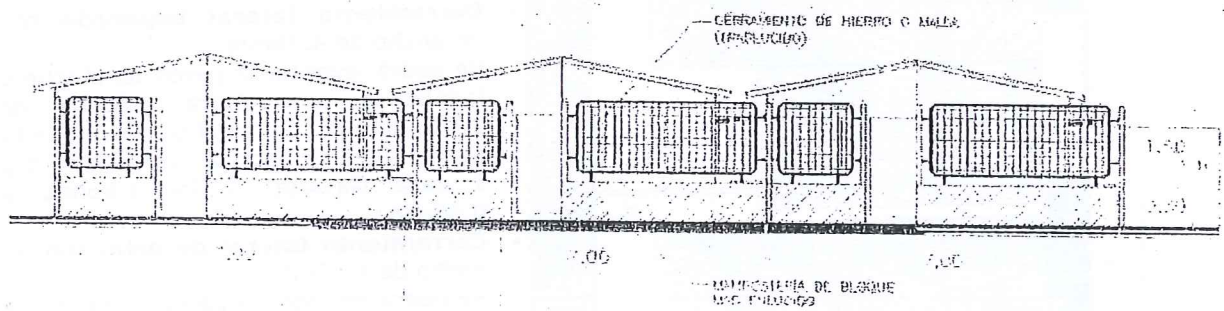
VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



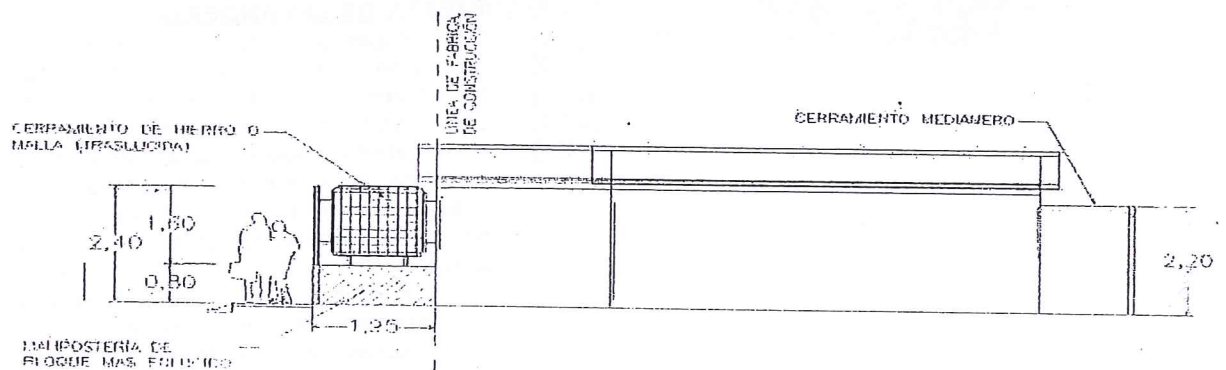
VISTA LATERAL IZQUIERDA



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL DERECHA



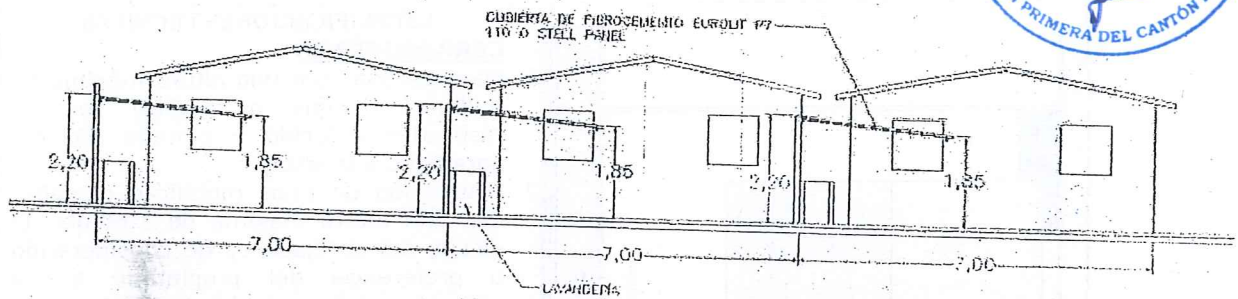
Handwritten signature or mark.



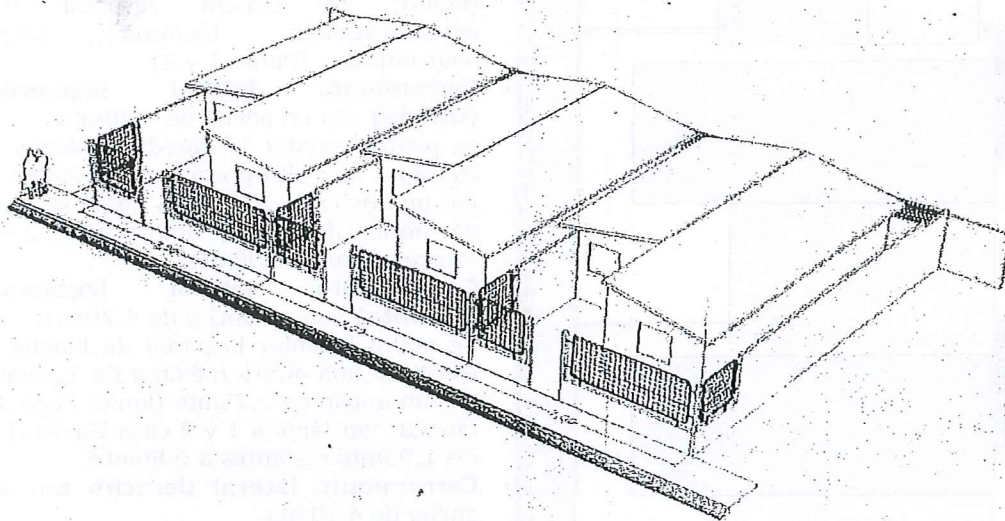
Sr. VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



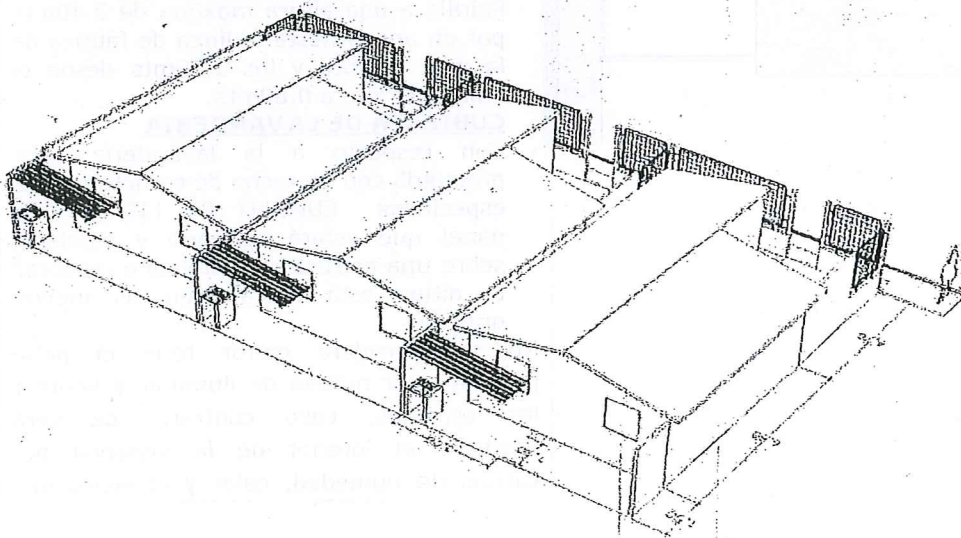
VISTA POSTERIOR



VISTA ISOMETRICA SE

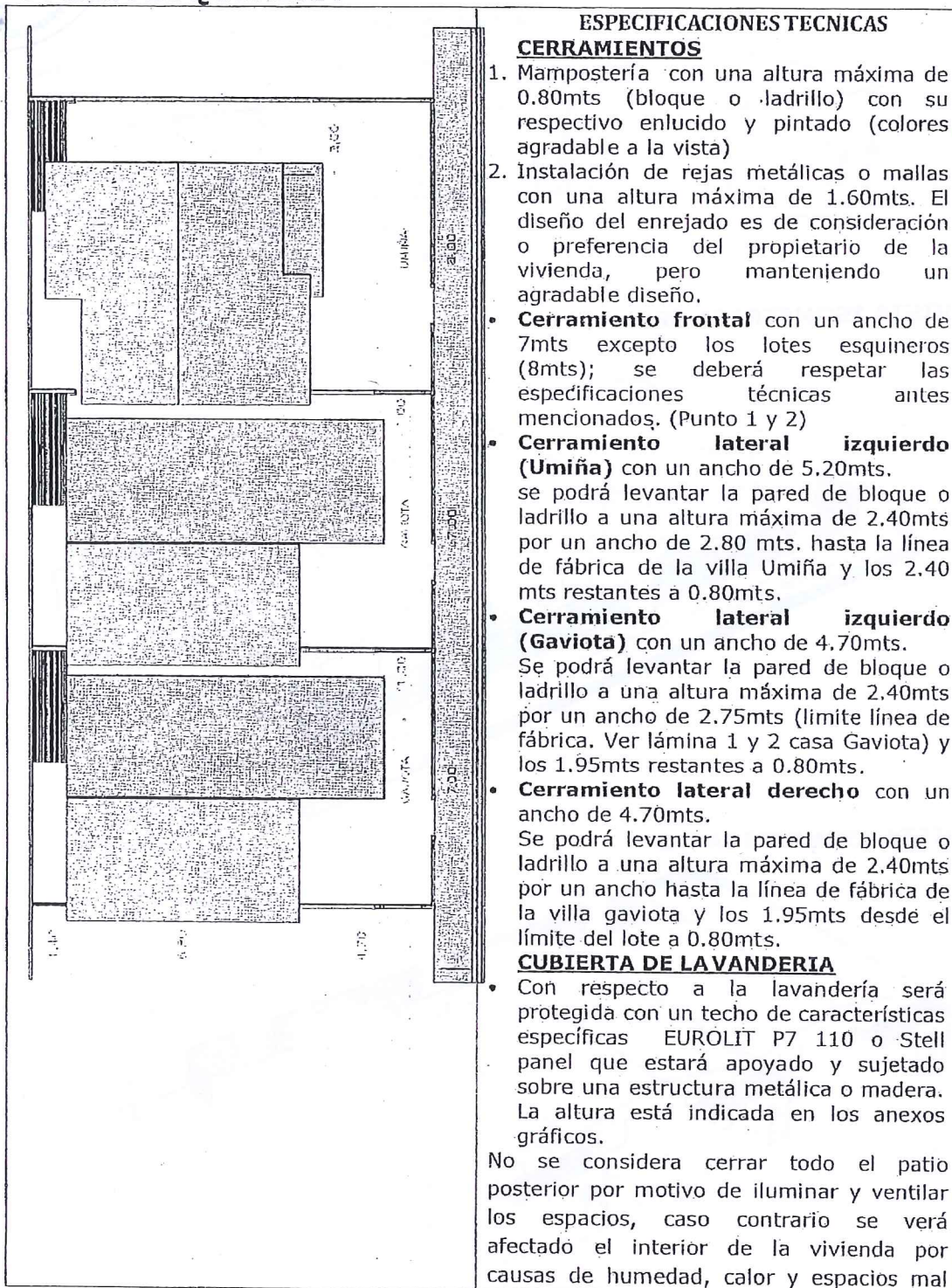


VISTA ISOMETRICA NO





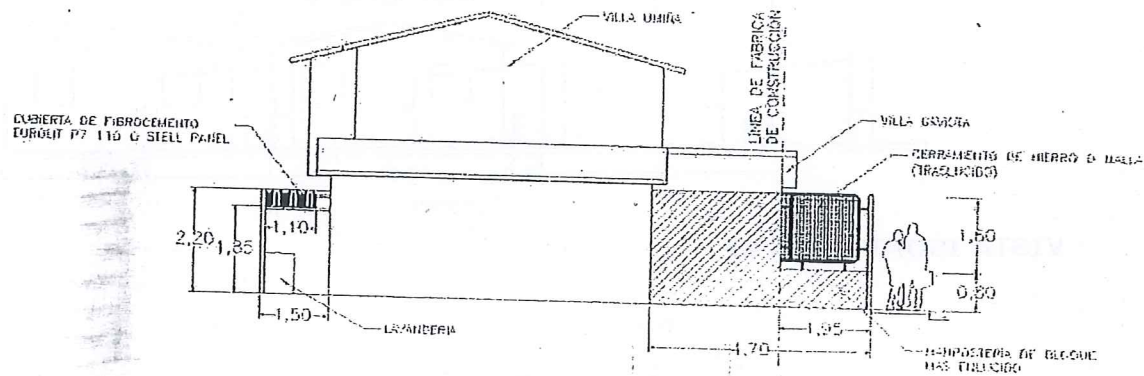
TIPO 02: IMPLANTACION DE VIVIENDAS GAVIOTA Y UMIÑA ESQUINERA



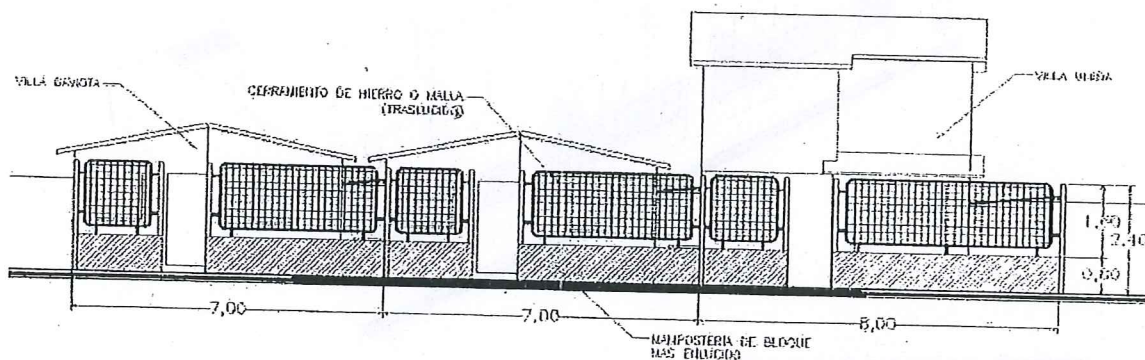


iluminados.

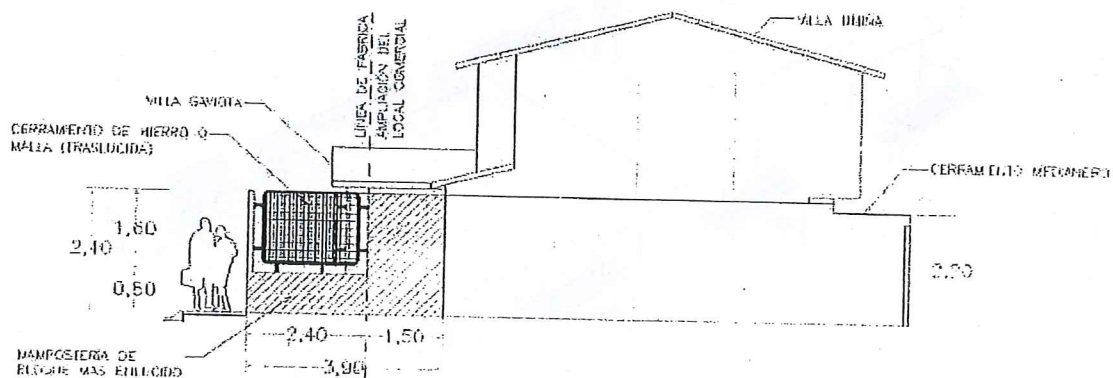
VISTA LATERAL IZQUIERDA



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL DERECHA





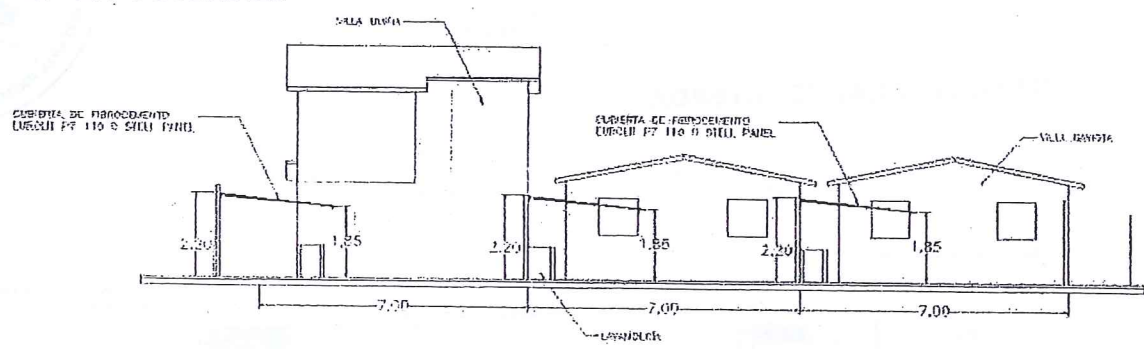
Maná



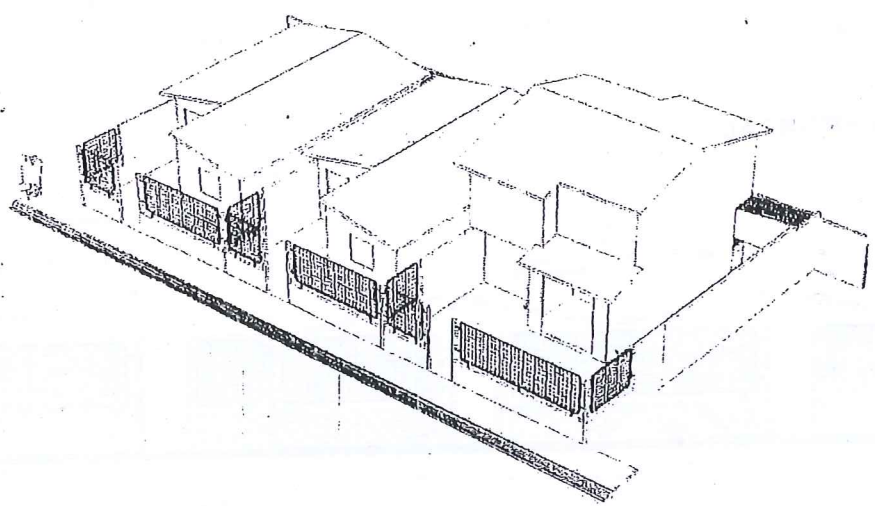
VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Maná



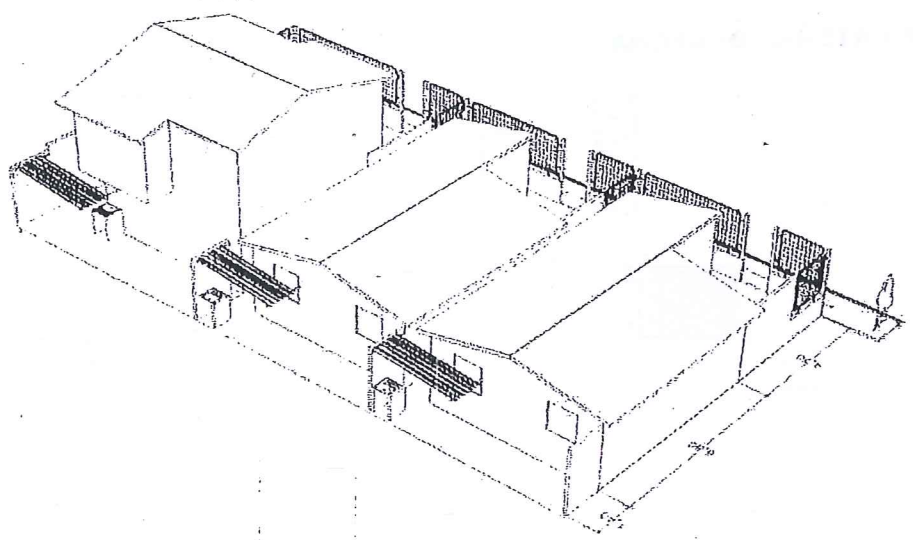
VISTA POSTERIOR



VISTA ISOMETRICA SE



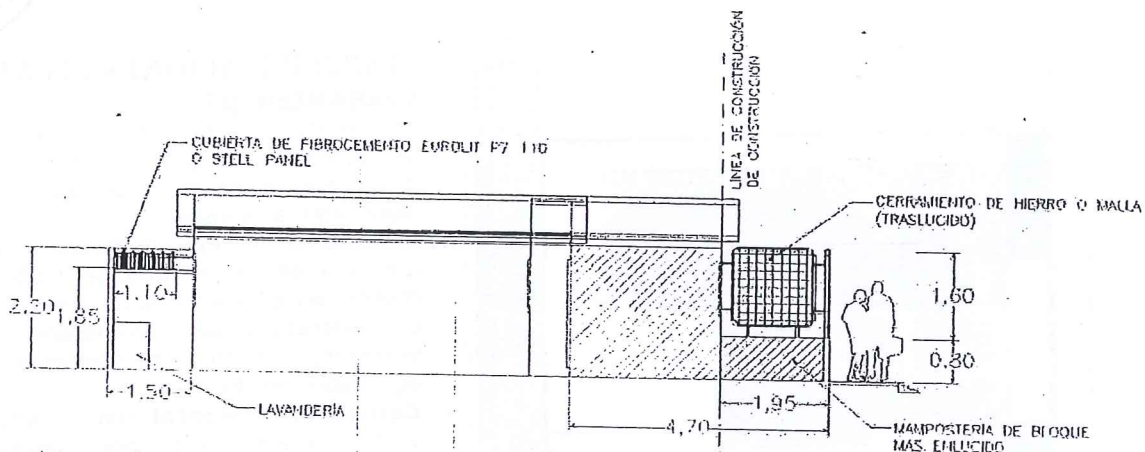
VISTA ISOMETRICA NO



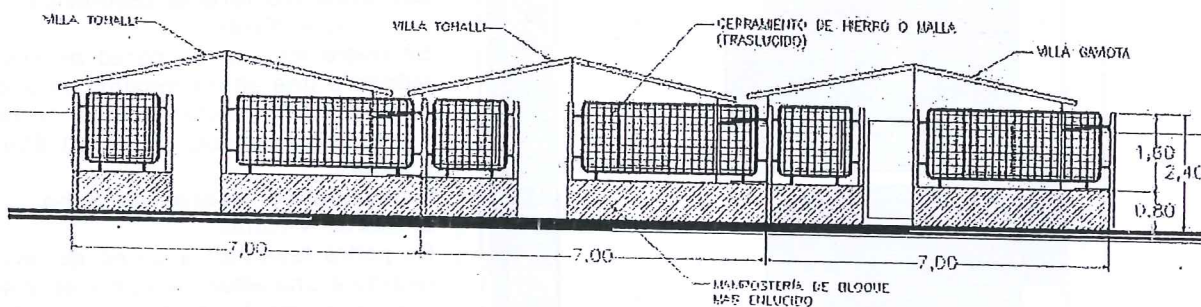
[Handwritten signature]



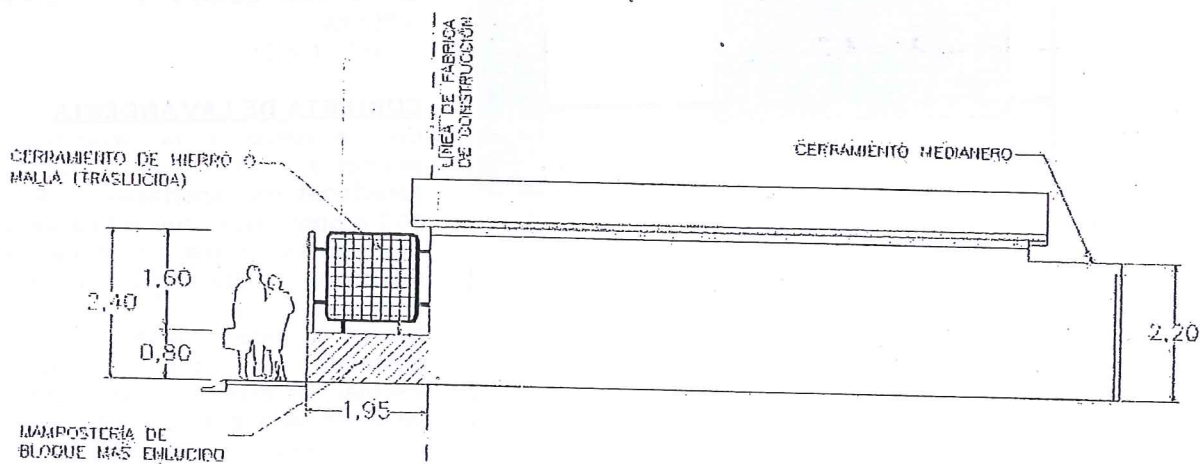
VISTA LATERAL IZQUIERDA



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL DERECHA

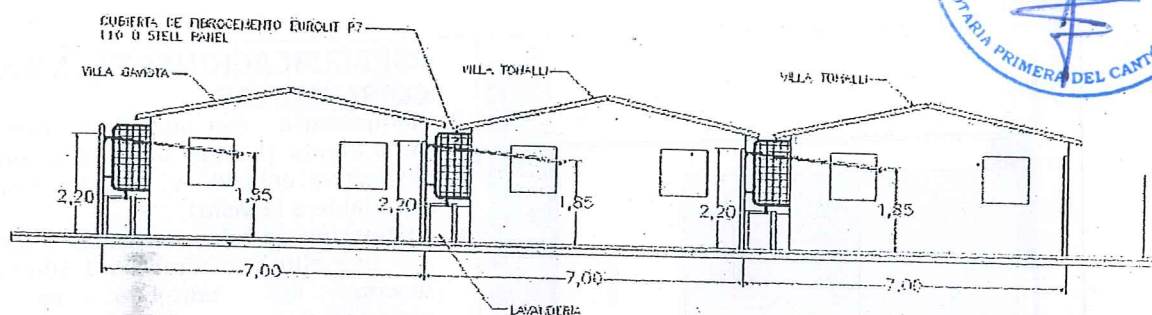




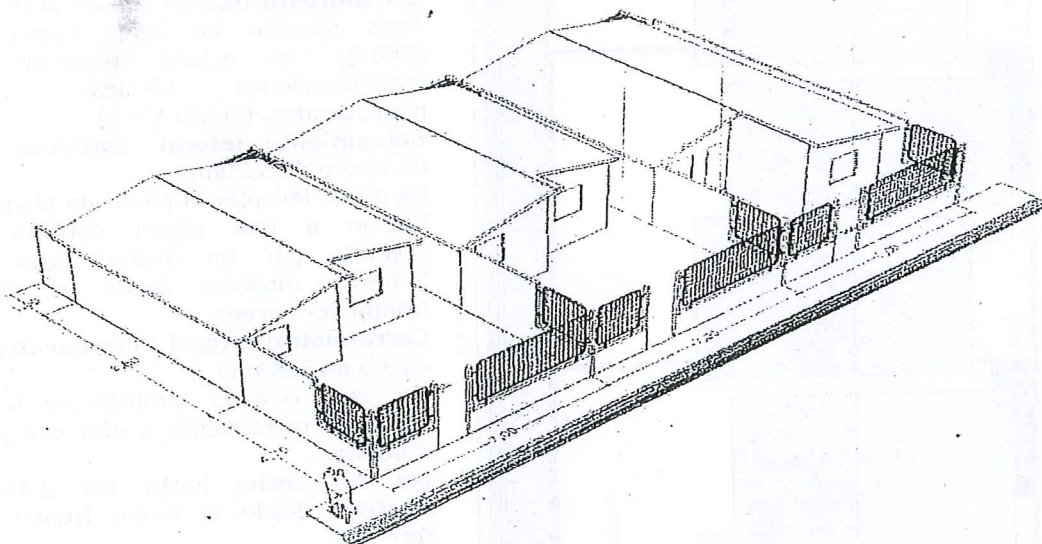
VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



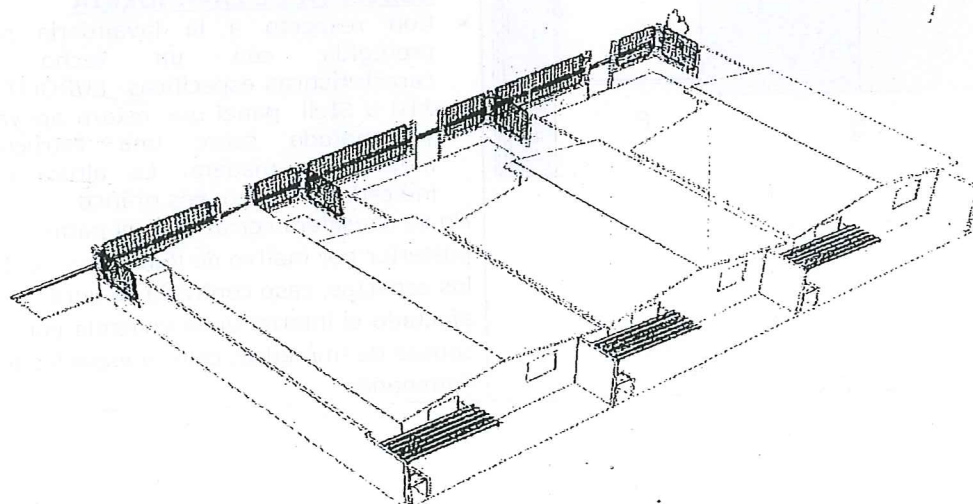
VISTA PORTERIOR



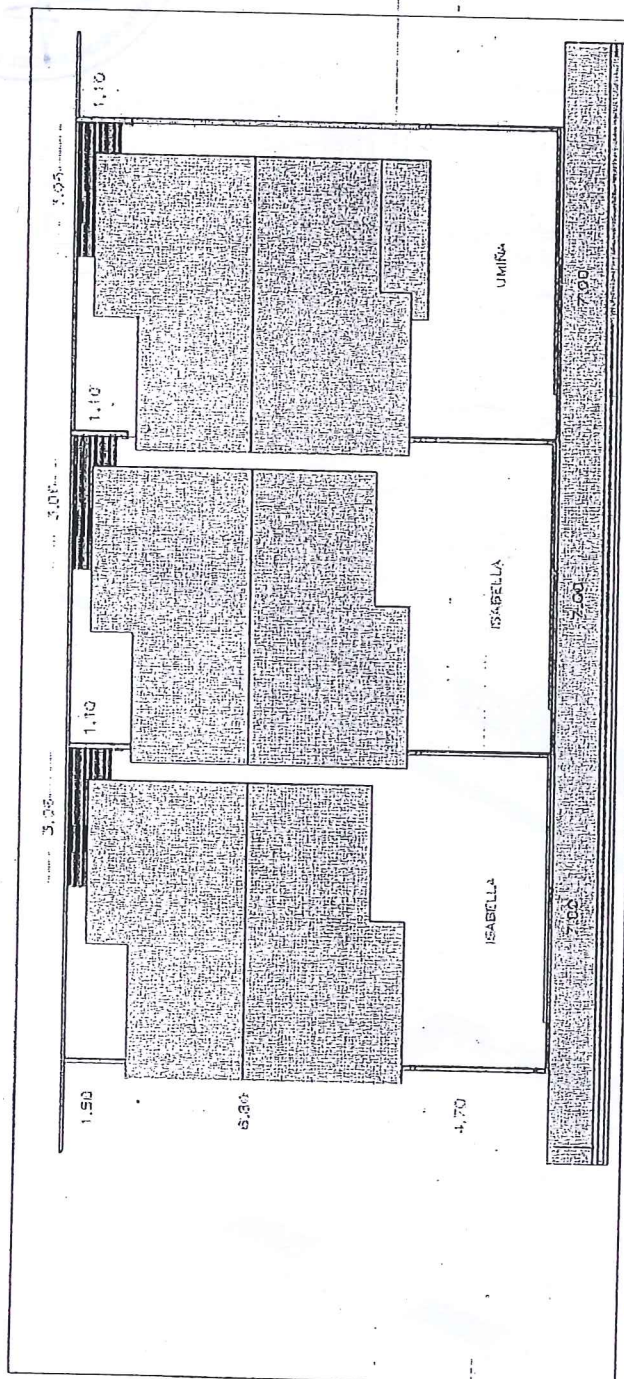
VISTA ISOMETRICA SO



VISTA ISOMETRICA SE



TIPO 04: IMPLANTACIÓN DE VIVIENDAS ISABELLA Y UMIÑA



ESPECIFICACIONES TECNICAS

CERRAMIENTOS

3. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista)
 4. Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.
- **Cerramiento frontal** con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)
 - **Cerramiento lateral izquierdo** con un ancho de 5.20mts.
Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta los 2.40mts medidos desde el límite frontal del terreno.
 - **Cerramiento lateral derecho** con un ancho de 5.20mts.
Por este costado también se podrá elevar el cerramiento a una altura de 2.40mts por un ancho hasta los 2.40mts medidos desde el límite frontal del terreno.

CUBIERTA DE LAVANDERIA

- Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas EUROLIT P7 110 o Stell panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.

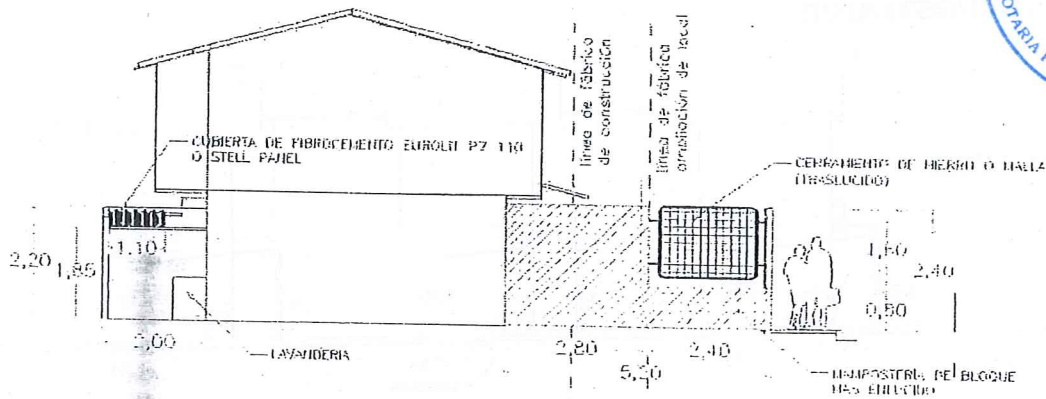
No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal iluminados



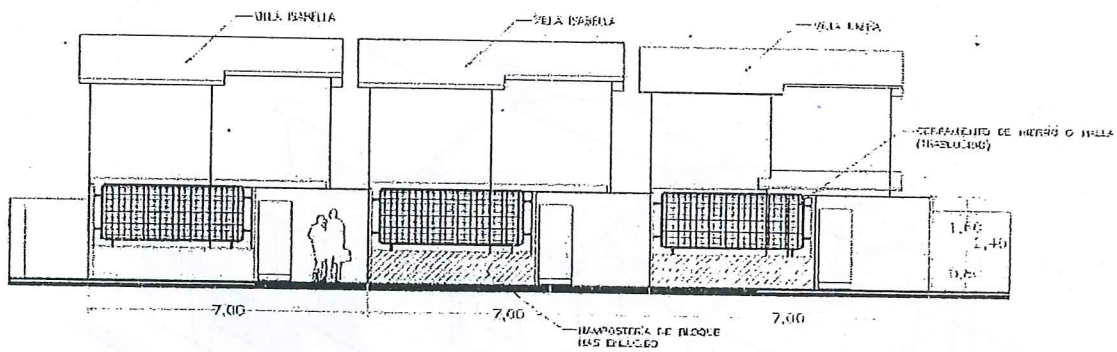
VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



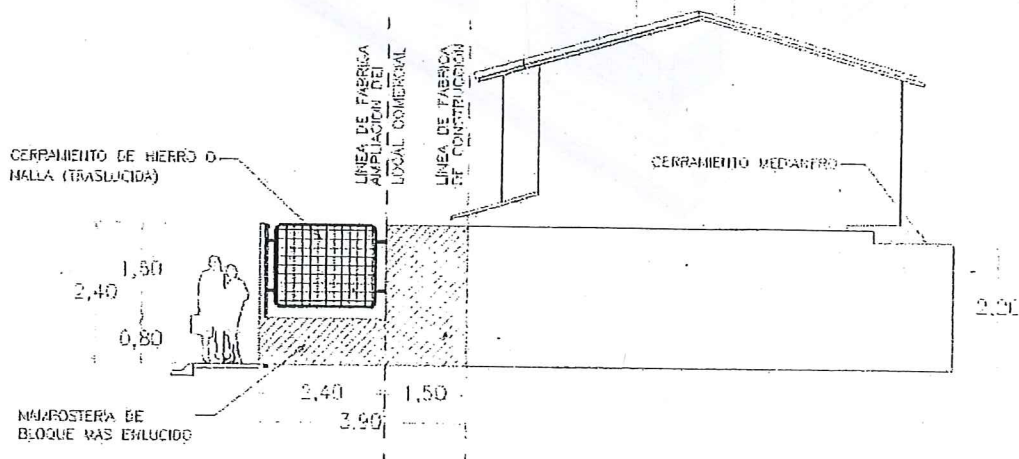
VISTA LATERAL IZQUIERDA



VISTA FRONTAL

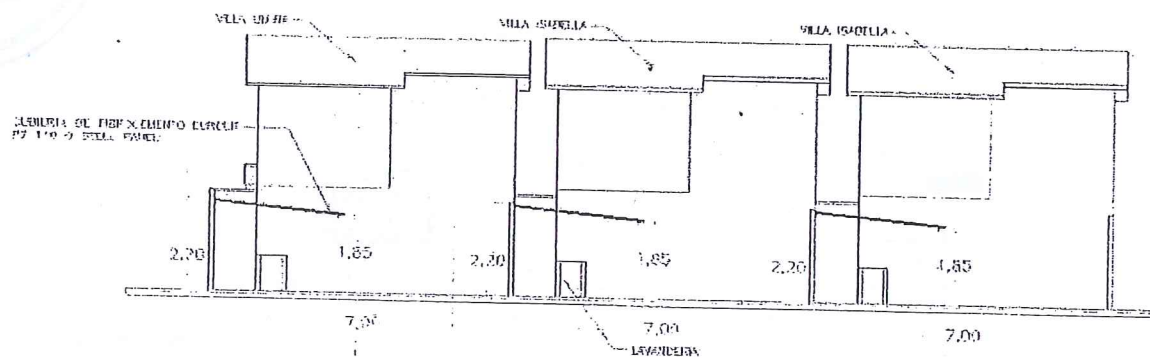


VISTA LATERAL DERECHA

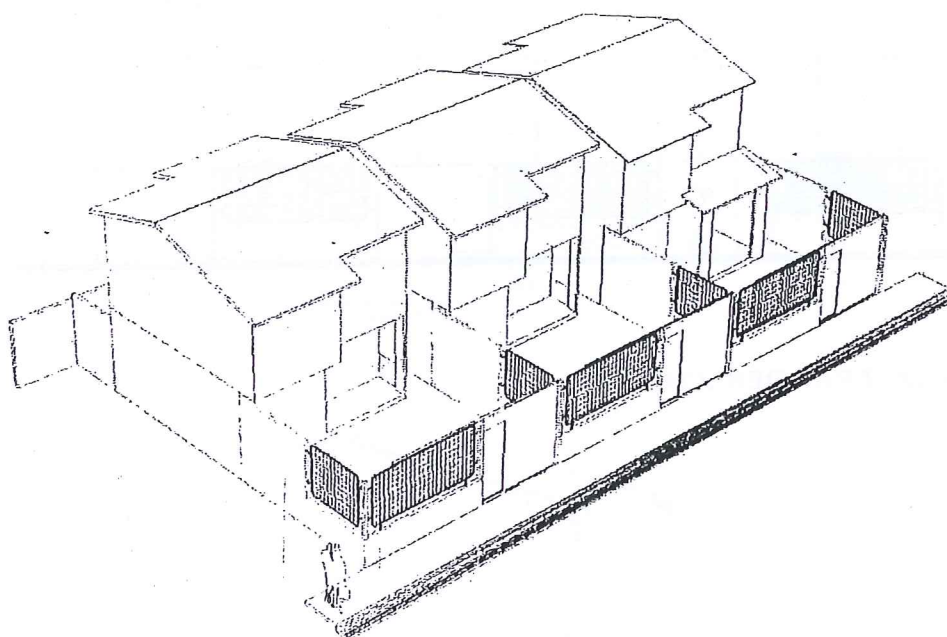




VISTA POSTERIOR



VISTA ISOMETRICA SO



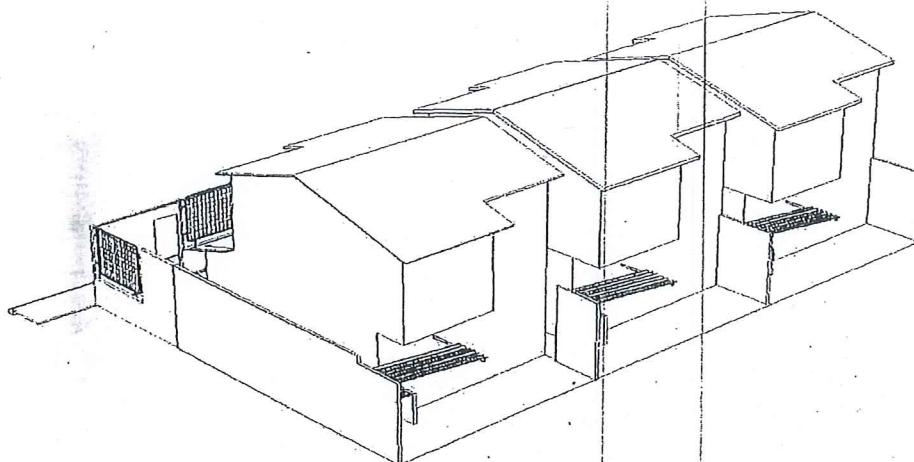
Handwritten signature or mark.



Si VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



VISTA ISOMETRICA NE



CONSTRUCCIÓN DE CISTERNAS

Cuando el propietario necesite construir una cisterna dentro de su propiedad, deberá solicitar la autorización del Departamento Técnico de Si Vivienda-EP, la que deberá ser construida en la esquina derecha frontal del lote, en el área destinada para parqueo, pues esta área cuenta con suficiente espacio para construir la cisterna sin afectar la estructura de la vivienda (Ver especificaciones técnicas de la vivienda).

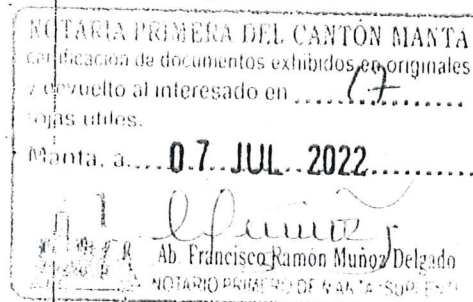
Cada propietario se responsabiliza por los materiales y técnicas utilizadas en la construcción de la cisterna, considerando que no debe ser mayor de 3.20m X 1.80 X 1.10 de profundidad.

Autorizado por: Arq. José Susa Talenti
Manta, 1 de Julio del 2012

Nueva Actualización

Autorizado por: Ing. Gabriela Verdesoto
Manta, 20 de diciembre de 2013

Última actualización
Autorizado por: Abg. Patricia Briones
Manta, 18 de mayo de 2015





ANEXOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ficha Registral-Bien Inmueble

55040

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22014814
Certifico hasta el día 1969-12-31:



INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3274727000

Fecha de Apertura: viernes, 19 febrero 2016

Información Municipal:

Dirección del Bien: PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA,

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES: LOTE NÚMERO 27 DE LA MANZANA 10 DEL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA, con las siguientes medidas y linderos.

FRENTE: 7,00 - herradura 10. POSTERIOR: 7,00- lote 36. LATERAL DERECHO: 13,00- lote 28. LATERAL IZQUIERDO: 13,00- lote 26. ÁREA TOTAL: 91,00m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	1221 jueves, 10 mayo 2012	23216	23246
PLANOS	PLANOS	22 jueves, 24 mayo 2012	377	394
PLANOS	APROBACION	27 viernes, 08 junio 2012	443	518
PLANOS	REDISEÑO	2 jueves, 23 enero 2020	11	98

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Inscrito el: jueves, 10 mayo 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 mayo 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Transferencia de Dominio. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo del 2.010 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIVIENDA -EP, los siguientes lotes que son parte del área expropiada de 1.747.610.71m2 ubicados en las Inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. LOTE N. 1.- con una superficie de 182.559,86m2 LOTE N. 2.- con un área de 176,609,99m2 LOTE N.- 3 con un área de 81.567,63m2 LOTE N.- 4 con un área de 1,177.302,82m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMFRADOR	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[2 / 4] PLANOS

Inscrito el: jueves, 24 mayo 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 mayo 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 22

Folio Inicial: 377

Número de Repertorio: 2942

Folio Final : 394

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 4] APROBACION

Inscrito el: viernes, 08 junio 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 junio 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

ADENDUN DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA con una área de 268.513,73m2 desglosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2.012 en una área de 182.559,86m2 y de acuerdo al proceso de expropiación declarado de utilidad pública por el consejo en pleno el 20 de Mayo del 2.010 mas el área de 85.935,87m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 27

Folio Inicial: 443

Número de Repertorio: 3275

Folio Final : 518

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 4] REDISEÑO

Inscrito el: jueves, 23 enero 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 enero 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

REFORMA Resolución de Aprobación del Rediseño de la Fase 1 Etapa II del Programa Habitacional SI MI CASA Resolución Ejecutiva N.º. MTA-2019-ALC-152; de fecha 11 de diciembre del 2019. RESUELVE: Artículo 1.- Rectificar la Resolución Administrativa Nro. 006-ALC-M-JEB-2012 de aprobación Primera Fase Urbanización Plan Habitacional "Si Mi CASA" en cuanto a las informaciones técnicas detalladas. El rediseño quedaría de la siguiente manera: Manzana 3: se incrementa un lote denominado #80 (91,00 m2), resultando el área de la manzana 3 en 7.345,00 m2. Manzana 4: se incrementa seis lotes denominados #63 (91,00m2), #64 (91,00m2), #65 (91,00m2), #66 (91,00m2), #67 (91,00m2), #68 (91,00m2), #69 (91,00m2), #70 (91,00m2), #71 (91,00m2), resultando el área de la Manzana 4 con 6.513,00m2. Manzana 5: se mantiene el número de lotes (62), se incrementa el área de los lotes #55 (de 91,00m2 a 182,00m2), #56 (de 91,00m2 a 182,00m2), #57 (de 91,00m2 a 182,00m2), #58 (de 91,00m2 a 182,00m2), #59 (de 91,00m2 a 182,00m2), #60 (de 91,00m2 a 182,00m2), #61 (de 91,00m2 a 182,00m2), #62 (de 91,00m2 a 182,00m2), originando que la manzana 5 tenga un área de 6.370,00m2. Manzana 6: se reduce el número de lotes (de 79 a 52), se incrementa el área de los lotes #01 (de 91,00m2 a 182,00m2), #02 (de 91,00m2 a 182,00m2), #03 (de 91,00m2 a 182,00m2), #04 (de 91,00m2 a 182,00m2), #05 (de 91,00m2 a 182,00m2), #06 (de 91,00m2 a 182,00m2), #07 (de 91,00m2 a 182,00m2), #08 (de 91,00m2 a 182,00m2), #09 (de 91,00m2 a 182,00m2), #10 (de 91,00m2 a 182,00m2), #11 (de 91,00m2 a 182,00m2), #12 (de 91,00m2 a 182,00m2), #13 (de 91,00m2 a 182,00m2), #14 (de 91,00m2 a 182,00m2), #15 (de 91,00m2 a 182,00m2), #16 (de 91,00m2 a 182,00m2), #17 (de 91,00m2 a 182,00m2), #18 (de 91,00m2 a 182,00m2), #19 (de 91,00m2 a 182,00m2), #20 (de 91,00m2 a 182,00m2), #21 (de 91,00m2 a 182,00m2), #22 (de 91,00m2 a 182,00m2), #23 (de 91,00m2 a 182,00m2), #24 (de 91,00m2 a 182,00m2), #25 (de 91,00m2 a 182,00m2), #26 (de 91,00m2 a 182,00m2), #27 (de 91,00m2 a 182,00m2), #28 (de 91,00m2 a 182,00m2), #29 (de 91,00m2 a 182,00m2), #30 (de 91,00m2 a 182,00m2), #31 (de 91,00m2 a 182,00m2), #32 (de 91,00m2 a 182,00m2), #33 (de 91,00m2 a 182,00m2), #34 (de 91,00m2 a 182,00m2), #35 (de 91,00m2 a 182,00m2), #36 (de 91,00m2 a 182,00m2), #37 (de 91,00m2 a 182,00m2), #38 (de 91,00m2 a 182,00m2), #39 (de 91,00m2 a 182,00m2), #40 (de 91,00m2 a 182,00m2), #41 (de 91,00m2 a 182,00m2), #42 (de 91,00m2 a 182,00m2), #43 (de 91,00m2 a 182,00m2), #44 (de 91,00m2 a 182,00m2), #45 (de 91,00m2 a 182,00m2), #46 (de 91,00m2 a 182,00m2), #47 (de 91,00m2 a 182,00m2), #48 (de 91,00m2 a 182,00m2), #49 (de 91,00m2 a 182,00m2), #50 (de 91,00m2 a 182,00m2), #51 (de 91,00m2 a 182,00m2), #52 (de 91,00m2 a 182,00m2), originando que la manzana 6 tenga un área de 7.462,00m2. Manzana 10: esta manzana no tiene ninguna variación en cuanto al número de lotes ni en su área. Manzana 11: se reduce el número de lotes (de 62 a 59), se incrementa el área de los lotes #52 (de 91,00m2 a 182,00m2), #53 (de 91,00m2 a 182,00m2), #54 (de

91,00m2 a 182,00m2) #55 (de 91,00m2 a 182,00m2) #56 (de 91,00m2 a 182,00m2), #57 (de 91,00m2 a 182,00m2), #58 (de 91,00m2 a 182,00m2), #59 (de 91,00m2 a 182,00m2), originando que la manzana 11 tenga un área de 6.097,00m2. Manzana 12: se reduce el número de lotes (de 79 a 52), se incrementa el área de los lotes #1 (de 91,00m2 a 182,00m2), #02 (de 91,00m2 a 182,00m2), #03 (de 91,00m2 a 182,00m2), #04 (de 91,00m2 a 182,00m2), #05 (de 91,00m2 a 182,00m2), #06 (de 91,00m2 a 182,00m2), #07 (de 91,00m2 a 182,00m2), #08 (de 91,00m2 a 182,00m2), #11 (de 91,00m2 a 182,00m2), #12 (de 91,00m2 a 182,00m2), #13 (de 91,00m2 a 182,00m2), #14 (de 91,00m2 a 182,00m2), #15 (de 91,00m2 a 182,00m2), #16 (de 91,00m2 a 182,00m2), #17 (de 91,00m2 a 182,00m2), #18 (de 91,00m2 a 182,00m2), #19 (de 91,00m2 a 182,00m2), #20 (de 91,00m2 a 182,00m2), #21 (de 91,00m2 a 182,00m2), #22 (de 91,00m2 a 182,00m2), #23 (de 91,00m2 a 182,00m2), #24 (de 91,00m2 a 182,00m2), #25 (de 91,00m2 a 182,00m2), #27 (de 91,00m2 a 182,00m2), #28 (de 91,00m2 a 182,00m2), #29 (de 91,00m2 a 182,00m2), #30 (de 91,00m2 a 182,00m2), #31 (de 91,00m2 a 182,00m2) #32 (de 91,00m2 a 182,00m2), #33 (de 91,00m2 a 182,00m2) #34 (de 91,00m2 a 182,00m2), originando que la manzana 12 tenga un área de 7.462,00m2. Lote Reserva #1: se reduce el área de 11.929,55m2 a 8.541,60m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
PLANOS	3
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 1969-12-31

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22014814 certifico hasta el día 1969-12-31, la Ficha Registral Número: 55040.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 0 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 5 3 9 4 7 5 U G I M I Y

Página 3/3

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



AUTORIZACIÓN

No.- 096-2022

La Dirección de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos autoriza **LOPEZ ARAGUNDI EDDISON JESUS**, para que celebre escritura de Donación de la casa Tohalli, propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano Si Vivienda EP, signado como el **Lote N°27, MZ - 10** con clave catastral N° **3274727000**, ubicado en el Plan Habitacional "**SI MI CASA**", de la Parroquia Eloy Alfaro antes Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FICHA REGISTRAL: 55040

FRENTE: 7.00 m - lindera con Calle en forma de Herradura 10
ATRÁS: 7.00 m - lindera con Lote N°36
COSTADO DERECHO: 13.00 m - lindera con Lote N°28
COSTADO IZQUIERDO: 13.00 m - lindera con Lote N°26

ÁREA TOTAL: 91.00 m²

Manta, mayo 20 del 2022.



Firmado electrónicamente por:
**LIGIA ELENA
ALCIVAR**

Ing. Ligia Elena Alcívar López.

**DIRECTORA DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS
CIUDADANOS**

El presente documento de carácter informativo, se emite de acuerdo a la información registrada en la base de datos del Catastro, proporcionada o no, por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes

Elaborado por:	Amparo Quiroz B.
No. trámite:	PM170520221012



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 052022-065138

N° ELECTRÓNICO : 219107

Fecha: 2022-05-19

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-27-47-27-000

Ubicado en: PROG. HAB.SI MI CASA MZ 10 LOTE 27

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 91 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP".

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4,459.00

CONSTRUCCIÓN: 13,862.34

AVALÚO TOTAL: 18,321.34

SON: DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN DÓLARES 34/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



1657970HTZT35

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-05-31 12:48:20



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 19-05-2022

N° CONTROL: RU-05202206650

PROPIETARIO:

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP".

UBICACIÓN:

PROG. HAB.SI MI CASA MZ 10 LOTE 27

C. CATASTRAL:

3274727000

PARROQUIA:

ELOY ALFARO

**ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO
Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.**

Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:
ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15,00 m.
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15,00 m.
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7,50 m.
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3,00 m.
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3,00 m.
Canal de riego	Desde el borde 1,5 m.
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 6m a 10m de retiro.
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro.

* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	PAREADA
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA
LOTE MIN:	91
FRENTE MIN:	7
N. PISOS:	2
ALTURA MÁXIMA	6
COS:	0.45
CUS:	0.80
FRENTE:	4.7
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	1.00
POSTERIOR:	1.50
ENTRE BLOQUES:	3

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

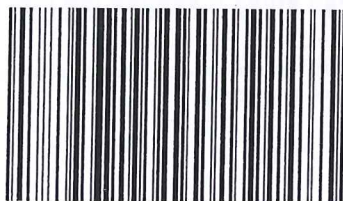
FRENTE: 7m lindera con herradura 10
 ATRÁS: 7m lindera con lote 36
 C.IZQUIERDO: 13m lindera con lote 26
 C.DERECHO: 13m lindera con lote 28
 ÁREA TOTAL: 91 m2

**USO DE SUELO: URBANO -
CONSOLIDADO**

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2022.



1138452VJYZ1L33

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Nota: La presente Regulación es de carácter Administrativo, otorgado de acuerdo con los datos y archivos tipificados en el Registro de la Propiedad de Manta, los mismos que se encuentran detallados en los dictámenes de las solvencias, y que sirven para corroborar la veracidad de los datos ingresados por el usuario como son identificación del ciudadano y clave catastral. Esta Dirección no se responsabiliza en caso de existir inconvenientes de tipo personales, legales, procesos de Litigios, sobre

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

N° 062022-065989

Manta, jueves 02 junio 2022



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
LITERAL B DEL COOTAD)**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

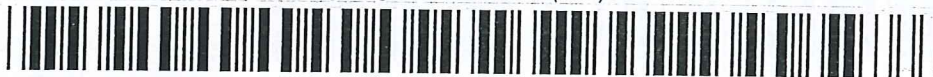
A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-27-47-27-000 perteneciente a EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP" con C.C. 1360065170001 ubicada en PROG. HAB.SI MI CASA MZ 10 LOTE 27 BARRIO LOS SENDEROS PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$18,321.34 DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN DÓLARES 34/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



166652BAM8OI7

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 052022-064907

Manta, miércoles 18 mayo 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

CERTIFICADO DE SOLVENCIA PROVISIONAL

A petición del ciudadano y/o empresa CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales a nombre de **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"** con número de identificación **1360065170001**, se establece que **NO MANTIENE DEUDA** en la Municipalidad del Cantón Manta a la(s) siguiente(s) clave(s) catastral(es):

3-27-47-27-000



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 18 junio 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



165566SZUYEOO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

N° 576841

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
3-27-47-27-000	91	\$ 17000

Dirección	Año	Control	N° Título
PROG. HAB.SI MI CASA MZ 10 LOTE 27	2022	582532	576841

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP".	1360065170001

Fecha de pago: 2022-05-09 17:25:51 - PUYA JENNIFER
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas (+) Rebajas (-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	5.10	-0.15	4.95
INTERES POR MORA	0.00	-0.00	0.00
MEJORAS 2012	0.71	-0.18	0.53
MEJORAS 2013	4.06	-1.02	3.04
MEJORAS 2014	4.23	-1.06	3.17
MEJORAS 2015	1.21	-0.30	0.91
MEJORAS 2016	0.22	-0.06	0.16
MEJORAS 2017	26.06	-6.52	19.54
MEJORAS 2018	5.19	-1.30	3.89
MEJORAS 2019	0.45	-0.11	0.34
MEJORAS 2020	5.64	-1.41	4.23
MEJORAS 2021	2.12	-0.53	1.59
TASA DE SEGURIDAD	2.55	0.00	2.55
TOTAL A PAGAR			\$ 44.90
VALOR PAGADO			\$ 44.9
SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3919152726144

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
96890	2022/05/19 10:56	19/05/2022 10:56:00a. m.	783795	2022/05/19
A FAVOR DE EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP" C.I.: 1360065170001				
MANTA				CERTIFICADO Nº 6537
CERTIFICADO de Solvencia				
RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO
de Solvencia		\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)		(+)SUB-TOTAL (2)
		3.00		
La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos				USD 3.00
DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/06/18				
SUBTOTAL 1		3.00		SUBTOTAL 2
				3.00
MENENDEZ MERO ANA MATILDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO				FORMA DE PAGO: EFECTIVO
				TITULO ORIGINAL

MANTA GIS

Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña

Welcome andrea parrales! [Log Out]
(Nuevo)

Inicio Avaluo Catastro Coactivas Rentas Mejoras Reportes Convenio Emisión Actualización de Datos

Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Avalúo de Peritaje por Año](#)
[Reporte](#)
[Sobreposición](#)
[Permisos de Construcción](#)
[Kardex](#)

SE HA ASIGNADO EL AVALUO DEL LOTE POR PERITAJE TECNICO

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	27	47	27	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	Historial de Propietario

Apellidos	Nombres	%
Ver	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"	100.00

MANTA
ALCALDÍA

FIRMES CON
EL CAMBIO

186.42.119.140 (140.119.42.186.static.anycast.cnt-grms.ec)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

Opciones

[Nuevo](#)[Editar](#)[Editar \(Depreciación\)](#)[Bloquear](#)[Asignar Avalúo de Remate](#)[Avalúo de Peritaje por](#)[Año](#)[Reporte](#)[Sobreposición](#)[Permisos de Construcción](#)[Kardex](#)

SE HA ASIGNADO EL AVALUO DEL LOTE POR PERITAJE TECNICO

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	27	47	27	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	Historial de Propietario

Código
Catastral: 3-27-47-27-000

Notaría: TERCERA

Notario: SIN ESPECIFICAR

Zona: URBANA

Parroquia: ELOY ALFARO

Barrio: LOS SENDEROS

Clasificación: GENERAL

Modo de uso: SIN ESPECIFICAR

Tenencia: SIN ESPECIFICAR

Intersección
uno: calle s/n

Intersección
dos: calle s/n

Característica: S/D

Pendiente: N/A

Área: 91.00

Perímetro: 40.00

Área Geo.: 0.00

Perímetro
Geo.: 0.00

F.
Notarización: 5/4/2012

F. Inscripción: 5/10/2012

Electricidad: True

Agua: True

Alcantarillado: True

Bloqueado: False

Tercera Edad: False

Observación: INGRESO NUEVO.SE INGRESA AV. DE REMATE CON AUT. DEL DIRECTOR YA QUE ESTAS SON LAS CASAS QUE SI VIVIENDA ENTREGO A LOS DISCAPACITADOS FUNDACION MANUELA ESPEJO OCT. 27 DE 2016 MAR

Frente Útil: 7.00

Frente Total: 7.00

Dirección: PROG. HAB.SI MI CASA MZ 10 LOTE 27

Expropiado: False
Promotores: False
Avaluo de
Peritaje 0.00
Judicial :
Avaluo de
Peritaje 17000.00
Técnico :

Doc.
Representante
:

Des.
Representante
:

Discapacitados False

Ficha Registral 55040

Permiso de
Construcción : NO

COMODATO (...)

Dominio : NINGUNO

Comodato : NO

Otorgamiento
: NINGUNO

A favor de :



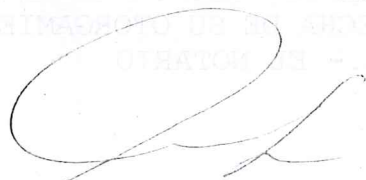
FIRMES CON
EL CAMBIO

186.42.119.140 (140.119.42.186.static.anycast.cnt-grms.ec)

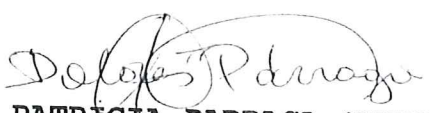
© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

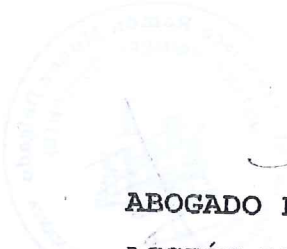
formalidades de estilo para la completa validez del presente instrumento público, así como se digne elevarla a escritura pública para que surta los efectos de ley. Minuta firmada por el Dr. Arturo Acuña Villamar, Mat. 13-1990-26.F.A.M. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; que firman conmigo El Notario en unidad de acto.- Doy fe.-




Lote #27
Marguerita #10
Abogado AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO
C.C. No. 1306325018
EN SU CALIDAD DE ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA Y
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO " SÍ VIVIENDA-EP
El Donante


Licenciada ELIANA JACQUELINE PRUSS PIN
C.C. No. 1312787052
EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL SUBROGANTE DE LA EMPRESA
MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO " SÍ
VIVIENDA-EP"
RUC. 1360065170001
La Donante


DOLORES PATRICIA PARRAGA GUERRERO
C.C. No. 1309100970
KENKY ALEJANDRO QUIJIJE PARRAGA, REPRESENTADO POR SU
MADRE EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO
La Donataria


Francisco
ABOGADO FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO
ACCIÓN PERSONAL Nro. AP: 05229-DP13-2022-KP
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO**
TESTIMONIO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA
NÚMERO: 20221308001P01981.- EL NOTARIO

Francisco
 Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)

